

REGLAMENTO GENERAL DE MUSHING

Federación de Deportes de Invierno de la Comunidad Valenciana (FDICV)
Adaptación del Reglamento RFEDI 2025-2026



REGLAMENTO GENERAL MUSHING

EDICIÓN 2026-2027



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

ÍNDICE

Parte I. Normas para los Competidores

Art. 1.- NORMAS GENERALES

Art. 2.- LICENCIAS

Art. 3.- CATEGORÍAS

Art. 4.- INSCRIPCIONES

Art. 5.- PERROS Y CONTROL VETERINARIO

Art. 6.- EQUIPACIÓN

Art. 7.- NORMAS DE COMPETICIÓN

Art. 8.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Art. 9.- RECLAMACIONES

Art. 10.- TROFEOS

Art. 11.- RESPONSABILIDADES

Parte II. Normas para los Organizadores

Art. 12.- DELEGADO TÉCNICO (DT)

Art. 13.- VETERINARIO TÉCNICO (VT)

Art. 14.- JURADO DE COMPETICIÓN (JUCOM)

Art. 15.- ORGANIZADOR

Art. 16.- OFICIALES DE CARRERA

Art. 17.- CONTROLES DE PISTA

Art. 18.- CONTROL VETERINARIO

Art. 19.- CRONOMETRAJE

Art. 20.- ASISTENCIA SANITARIA

Art. 21.- FACTORES METEOROLÓGICOS

Art. 22.- SALIDA Y LLEGADA

Art. 23.- CIRCUITO

Art. 24.- SEÑALIZACIÓN DEL CIRCUITO

Art. 25.- DISTANCIAS

Parte III. CAMPEONATO AUTONOMICO COMUNIDAD VALENCIANA

Parte IV. COPA DE LA COMUNIDAD VALENCIANA



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

Anexos

Anexo I

Disciplinas, Clases y Categorías

Anexo II

Distancias

Anexo III

Señalizaciones del circuito

Anexo IV

Bienestar animal y Transporte de los perros

Anexo V

Autorización de menores

Anexo VI

Hoja de Reclamaciones Deportivas

Anexo VII

Glosario de términos

Parte I. Normas para los Competidores

1. NORMAS GENERALES

1.1.

El presente reglamento regula la especialidad de Mushing en la Federación Deportes de Invierno de la Comunidad Valenciana (en adelante FDICV).

1.2.

Todas las competiciones de Mushing, que estén incluidas en el calendario de la FDICV, se registrarán por el presente reglamento.

2. LICENCIAS

2.1.

Todos los deportistas deberán estar en posesión de la licencia federativa en vigor para la temporada en curso, según marca el Reglamento de Expedición y Registro de Licencias de la FDICV.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

2.2.

Los perros deberán disponer de la correspondiente licencia deportiva de la FDICV en vigor para la temporada en curso. Dicha licencia deberá ajustarse a lo indicado en el Reglamento de Expedición y Registro de Licencias de la FDICV. Los perros que no dispongan de dicha licencia no podrán participar en el evento y sólo podrán permanecer en la zona de Stake Out si se acredita que el animal tiene actualizadas todas las vacunas indicadas en el presente reglamento. Adicionalmente, los perros nórdicos deberán estar en posesión del documento que acredite su inscripción en un libro genealógico reconocido oficialmente en España, o cualquier entidad internacional reconocida a estos efectos.

2.3.

Ambas licencias, las de deportistas y las de los perros, han debido ser expedidas con anterioridad al cierre de inscripciones de la competición en la que vayan a participar, y se impedirá la participación en aquellos casos en los que no se cumpla.

3. DISCIPLINAS, CLASES Y CATEGORÍAS

3.1.

Las disciplinas, clases y categorías serán las establecidas en el Anexo I del presente reglamento.

3.2.

Todas las categorías, excepto en Canicross, se abrirán también para perros nórdicos, si se constituyera categoría conforme a lo establecido en el presente reglamento.

3.3.

La edad de un deportista se considera que es la misma durante toda la temporada y es la edad que el deportista tiene el 31 de diciembre que sigue a la finalización de la temporada de competiciones.

3.4.

En Canicross y Bikejoring las categorías se dividiran entre hombres y mujeres,

Se conformará categoría cuando 3 deportistas inicien la prueba en la categoría. Todos los deportistas competirán en categoría absoluta y los mayores de 45 años en veteranos.

4. INSCRIPCIONES

4.1.

Para la participación en competiciones del Calendario de Mushing de la FDICV será preceptivo:

Disponer de la correspondiente licencia FDICV de deportista vigente para la presente temporada.

También podrán participar aquellos deportistas federados en otras comunidades autónomas o países, con los que la RFEDI tenga convenio. No obstante, los deportistas no federados en la FDICV no podrán optar a títulos de Campeón/a Autonomico/a.

También podrán participar aquellos deportistas no federados en la FDICV previa obtención de seguro para la prueba que le cubra al deportista y perros en iguales condiciones que los federados. Dichos deportistas no podrán optar a títulos de Campeón/a de Autonomico/a.

Haber formalizado adecuadamente el procedimiento de inscripción, en la forma y plazos establecidos.

No estar suspendido provisional o cautelarmente, ni sancionado con suspensión de licencia o inhabilitación, en la RFEDI, o cualquier otra federación deportiva reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

No estar incurso en ninguna de las restricciones o limitaciones previstas en el presente Reglamento, u otras normas de aplicación.

4.2.

Las inscripciones a las competiciones de Mushing, que formen parte del calendario de la FDICV, deberán realizarse siguiendo las indicaciones del

Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la FDICV.

4.3.

La inscripción de un deportista menor de edad deberá ir acompañada de la autorización que figura como Anexo V del presente reglamento, firmada por el padre/madre o tutor legal. Con su firma autorizan al menor a participar durante todo el evento y que puede cubrir de forma segura el recorrido de la pista en la categoría inscrita. En consecuencia, su firma es una renuncia a través de la cual exoneran al organizador y a la FDICV de cualquier responsabilidad en cuanto a una posible denuncia, responsabilidad o cualquier otro coste o acusación relacionado con el hecho de que el deportista referido no es un adulto.

4.4.

Cada deportista podrá inscribirse a un máximo de tres categorías en la misma competición. En caso de participar en más de una categoría, ni el Organizador ni la FDICV pueden garantizar la participación en ambas debido a los tiempos de salida. En el caso de no poder participar en alguna de las categorías por falta de tiempo para tomar la salida, no podrá reclamar ni cantidad ni circunstancia alguna, ni al Organizador ni a la FDICV.

4.5.

Si una vez cerrado el periodo de inscripciones, en una categoría no se hubiese llegado al mínimo de tres inscritos para las categorías Absoluta y Veterano, y de tres para, U17, U13 y U10 el organizador contactará con los deportistas afectados para informar de esta situación.

Los deportistas podrán optar por:

Cambiar a otra disciplina.

-

Competir en la categoría inscrita, pero no constituida, sin derecho a trofeo, ni optarán a títulos en los Campeonatos.

-

Solicitar la devolución íntegra de la cuota de inscripción, sin derecho a ninguna indemnización por gastos que se hayan podido ocasionar.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

Durante la competición, para constituir la categoría, se deberán mantener los siguientes mínimos de participación:

-

En las categorías Absoluta, deberán tomar la salida un mínimo de tres deportistas en la primera manga.

En las categorías U17, U13 y U10 deberán tomar la salida un mínimo de tres deportistas en la primera manga.

Para los casos en los que, durante el evento, no se constituya la categoría por no cumplirse la asistencia mínima indicada en el párrafo anterior, los equipos presentados tendrán derecho a competir, pero sin trofeo, ni optarán a títulos en los Campeonatos. Tampoco podrán cambiar a otra categoría diferente a la inscrita.

La agrupación de categorías seguirá las siguientes normas:

Respecto de los perros, solo estarán permitidas las agrupaciones de perros nórdicos a abierto, es decir, si una categoría, p.e., se constituye con tres o más nórdicos y en abierto solo se inscriben dos o menos equipos, estos últimos no podrán agruparse dentro de los nórdicos quedando constituida únicamente la categoría de nórdicos. En el caso contrario, tres o más abiertos y dos o menos nórdicos, estos últimos podrían agruparse en abierto, y competirían en abierto, sin que se constituya ninguna categoría general en ningún caso. Estas agrupaciones solo serán posibles antes de la publicación de las listas definitivas y asignación de dorsales. En ningún caso se realizarán agrupaciones una vez pasado este plazo o durante el propio evento.

4.6.

El deportista exonerará al Organizador, DT, oficiales, equipo veterinario, patrocinadores, y otros colaboradores del organizador, de cualquier responsabilidad denuncia o demanda, basada en un presunto acto o no-acto por parte del deportista, sus perros, agentes u otras personas que actúen en su nombre. El deportista también liberará a todos ellos de cualquier denuncia o demanda consecuencia de una lesión sufrida por el competidor, sus perros o propiedad, incluyendo, pero no limitado a, perros que se hayan dañado o



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

perdido, o comida u otros suministros que se hayan extraviado.

4.7.

A efectos de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos

Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados sólo serán usados para la gestión interna e información de las competiciones.

Al efectuar la inscripción a la competición, el deportista autoriza a los Organizadores y a la FDICV a publicar las fotografías/vídeos hechos durante la competición, en las redes sociales y/o otros medios de comunicación que se consideren oportunos, con el fin de difundir y promocionar el Mushing, cediendo sus derechos de imagen, así como los de sus perros.

4.8.

La anulación de la inscripción por parte del deportista, una vez cerrado el plazo de inscripción, no implicará, en ningún caso, la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera.

No obstante, si se produjese una agrupación de categorías y el deportista optase por no participar, tendrá derecho a la devolución del importe de la inscripción, siempre que lo comunique por escrito a la Secretaría de Eventos de la FDICV, a través de su FA, antes de la publicación de la lista de dorsales definitiva.

4.9.

La anulación de la competición, por parte del organizador, supondrá únicamente la devolución del importe de los derechos de participación si los hubiera. El organizador no se hará cargo de ningún otro gasto en los que hubiera podido incurrir el deportista, como puede ser en desplazamiento, hoteles, etc.

La cuota de inscripción en las competiciones la fijará el organizador, teniendo en cuenta el límite dispuesto en el Reglamento de Competiciones y Eventos de la FDICV. El plazo para el ingreso de la cuota será el mismo que el de la inscripción, no siendo válida la inscripción si no se hubiera hecho el ingreso en el plazo establecido, salvo que el pago no se haya realizado por motivos ajenos al deportista y así pueda acreditarlo la FA correspondiente.

4.10. El cierre de la Nota Informativa y publicación de listas se hará de la siguiente forma:



4.10.1. En la Nota Informativa de la competición se indicará el día y hora para el cierre de las inscripciones, que, al menos, se hará con una antelación de diez días al inicio de la competición.

4.10.2. Se establecerá en la Nota Informativa el día y hora para la publicación de la lista provisional de inscritos, que, al menos, ha de hacerse con siete días de antelación al inicio de la competición.

4.10.3. Las únicas modificaciones de categoría permitidas en el periodo de revisión de las listas provisionales serán las ocasionadas por la no constitución de una categoría o por errores administrativos al inscribir la federación autonómica al deportista, los cuales tendrán que acreditarse debidamente. Quedan, por tanto, eliminados los cambios de categoría arbitrarios.

4.10.4. En la Nota Informativa se indicará el día y la hora en la que se publicará la lista definitiva de inscritos con los dorsales y horarios de salida, que, al menos, se hará con tres días de antelación al inicio de la competición.

Una vez queden publicadas las listas no cabe ningún cambio de categoría.

Se entenderá por inicio de la competición, la hora fijada para la apertura de la entrega de dorsales.

Se entenderá por cierre de la competición, media hora después de entregado el último trofeo.

4.10.5 Una vez cerrado el plazo de inscripciones en la plataforma de la organización, la competición no podrá abrirse nuevamente sin autorización previa desde el Comité de Mushing de la FDICV.

Los plazos indicados en el presente artículo 4.10 podrán ser modificados con la aprobación del Comité de Mushing, si las circunstancias así lo requieren.

4.11.

En todas las competiciones del calendario de la FDICV el organizador deberá tener prevista la realización de todas las categorías que corresponda a la distancia (Sprint, Media Distancia o Larga Distancia), medio (Nieve o Tierra) y tipo de perro (Nórdicos y Abierto).



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

4.12.

El deportista, para poder recoger el dorsal, deberá acreditarse con su DNI. En caso de los menores los dorsales deberán ser recogidos por sus padres o tutores que entregarán, adicionalmente, la autorización del anexo V. El Jefe de Equipo del Club también podrán recoger los dorsales de los deportistas de su propio club.

4.13.

Los deportistas con discapacidad (DPD), si así lo desean, en la inscripción harán constar el tipo de discapacidad que presentan a fin de que la entidad organizadora pueda facilitarles el acceso adaptado a las pruebas, permitiéndoles concurrir en condiciones de igualdad efectiva.

5. PERROS Y CONTROL VETERINARIO

5.1.

Se admite la participación de todas las razas de perros, siempre y cuando estén en buena forma física y dispongan de toda la documentación, vacunas y desparasitaciones en regla, indicadas en el presente reglamento.

5.2.

La edad mínima de todos los perros participantes será de 18 meses y la máxima de 10 años.

La edad mínima vendrá marcada por la edad del perro el día anterior al inicio del evento en el que está inscrito.

La edad máxima vendrá marcada por la edad del perro el día posterior al evento en el que se ha inscrito. Como caso excepcional podrán participar perros de 15 meses en canicross, previa autorización del veterinario de la prueba, dichos perros pasaran un control extraordinario al inicio de cada una de las mangas.

5.3.

Los perros deberán estar identificados con un microchip válido. Es responsabilidad del deportista que compita revisar previamente al inicio de la competición que dichos microchips se corresponden exactamente con lo indicado en la cartilla/pasaporte. Cualquier diferencia de lectura entre el microchip de la cartilla/pasaporte con los datos de la licencia del perro será



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

motivo de descalificación de dicho/s perro/s. En aquellos casos en los que el equipo ya haya completado una o dos mangas, será descalificado el equipo completo, aunque solo se haya producido una única discrepancia en las lecturas.

5.4.

No se admitirá la participación de perros manifiestamente peligrosos o agresivos, referido esto a ejemplares concretos y no a razas. La información relativa a incidencias con perros concretos se incluirá en el expediente del deportista.

5.5.

Los perros podrán competir con otros deportistas que no sean los titulares que figuran en la Relación de Perros con Licencia, sin necesidad de realizar ninguna cesión por escrito. Se recuerda a los propietarios y a los deportistas que, según el artículo 1905 del Código Civil, el poseedor de un animal, o el que se sirva de él, es responsable de los perjuicios que causare, aunque se le escape o extravíe.

5.6.

En las disciplinas de un solo perro, cualquier perro que no tome la salida en la primera manga no podrá competir durante el resto del evento.

5.7.

El mismo perro no podrá competir en el mismo evento, ni con dos deportistas diferentes, ni en más de una categoría, salvo que una de ellas sea U13 o U10.

5.8.

Un deportista no podrá cambiar de tiro en el mismo evento dentro de la misma categoría.

5.9.

En lo referente a bienestar animal y transporte de los perros, habrá que estar a lo indicado en el Anexo IV.

Aunque cualquier muestra de maltrato por parte del musher implica la



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

descalificación y el inicio de acciones sancionadoras, también el trato despectivo, el manejo brusco, desatento, intratable o malhumorado por parte del musher, es generador de malestar en el perro y no será admitido, siendo descalificado.

Acciones voluntarias e intencionadas del musher para atemorizar o intimidar al perro durante el desarrollo de la actividad, son motivo de descalificación y de inicio de acciones sancionadoras.

5.10.

Todos los perros deberán pasar el control veterinario, que será de carácter aleatorio, cuando les sea requerido por el Veterinario Técnico o el personal de su equipo. Con obligatoriedad de los 3 primeros clasificados de cada categoría y deportistas sin licencia federativa. Dicho control veterinario, se realizará después de la primera manga.

5.11.

En el caso de ser requerido para pasar el control veterinario durante el evento, el deportista deberá presentar la cartilla de vacunación o pasaporte, actualizado anualmente, firmado y sellado por un veterinario colegiado.

No se admitirán modificaciones en la cartilla una vez haya sido presentada al VT o al personal de su equipo. Tampoco serán admitidos correos electrónicos o cualquier otra forma de aportar documentación por parte de veterinarios para complementar la documentación que no esté debidamente detallada en la cartilla o pasaporte del perro.

Si la revisión de la cartilla es realizada antes de empezar las salidas a pista de los deportistas del primer día, el perro cuya cartilla no cumpla con lo establecido en el presente reglamento será aportado del stake out y se le impedirá participar.

Si la revisión de la cartilla es realizada después de haber participado en alguna de las mangas, y existiese alguna anomalía, respecto de las vacunaciones o desparasitaciones obligatorias indicadas en el presente reglamento, el equipo completo será descalificado en la competición en la que esté participando.

5.12.

Las vacunas, de periodicidad anual, obligatorias son:

La antirrábica

La polivalente (frente a parvovirus, leptospirosis, moquillo canino y hepatitis

canina, como mínimo)

La vacuna frente al complejo respiratorio “Tos de las perreras” que ofrece inmunidad contra la parainfluenza y contra la Bordetella Bronchiseptica. Es importante tener en cuenta que las vacunas orales o intranasales pueden tener solo protección contra la Bordetella, por lo que es importante estar seguros de haber vacunado también contra la parainfluenza.

En caso de ser la primera vez que se vacune frente a cualquiera de las anteriores enfermedades, la vacuna deberá administrarse con un mínimo de veintiún días antes del inicio de la prueba.

La revacunación anual frente al Complejo Respiratorio de la Tos de las Perreras deberá ser efectuada, como mínimo, quince días antes del inicio del evento.

El resto de la revacunación deberá ser efectuada, como mínimo, una semana antes del inicio de la competición.

5.13.

La desparasitación interna frente a cestodos y nematodos será obligatoria cada seis meses y recomendable cada tres meses. Deberá quedar reflejada en la cartilla de vacunación o pasaporte, con el correspondiente sello de un veterinario.

5.14.

La desparasitación interna deberá ser administrada con una antelación mínima de 48 horas al inicio del evento en cuestión.

5.15.

La desparasitación se realizará mediante la administración de NEMATICIDAS + TENICIDAS farmacológicamente activos y oficialmente autorizados.

5.16.

Para los perros nórdicos, se presentará, si así se lo requiere el Delegado Técnico, el certificado de autenticidad de raza nórdica, bien el original o una fotocopia compulsada por la federación autonómica correspondiente o el emisor.

Si la revisión de la documentación es realizada antes de empezar las salidas a pista de los deportistas del primer día, el perro cuya documentación no cumpla con lo establecido en el presente artículo será aportado del stake out y se le



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

impedirá participar.

Si la revisión de la documentación es realizada después de haber participado en alguna de las mangas, y no cumpla con lo establecido en el presente artículo, el equipo completo será descalificado en la competición en la que esté participando.

5.17.

Los perros, ante cualquier problema de salud que surja durante la realización de la competición, deberán ser examinados por el equipo veterinario de la misma, el cual determinará la viabilidad de la participación de los perros afectados en la competición.

5.18.

Los perros que no cumplan con las normas de vacunación, o de los que haya sospecha de enfermedad infectocontagiosa o aquellos que por criterio del VT así se disponga, no podrán participar en la competición y deberán abandonar de inmediato la zona de la competición y sus instalaciones.

También deberán abandonar dicha zona de competición en los casos que no cumplan con las normas de vacunación, aquellos de los que haya sospecha de enfermedad infectocontagiosa o aquellos que por criterio del VT de competición así se disponga.

5.19.

En las competiciones, ninguna persona está autorizada a llevar a cabo ningún tipo de tratamiento veterinario con los perros sin la autorización expresa del VT.

5.20.

Si un perro, durante las revisiones aleatorias es calificado no apto, el deportista deberá entregar su dorsal y su transpondedor, salvo que pueda competir con otro perro que reúna las condiciones administrativas y veterinarias adecuadas, y haya pasado el control veterinario en plazo. Esto no será de aplicación si se cumple el artículo 5.24 en cuyo caso deberá abandonar la competición.

5.21.

Todos los perros que estén dentro de la zona conocida como Stake Out, junto con perros que estén participando en la competición, deberán de estar



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

vacunados y desparasitados en las mismas condiciones que los perros que compitan. En el caso de no cumplirse este punto, dichos perros deberán abandonar la zona de competición o el equipo será descalificado.

5.22.

Cualquier perro que, antes de tomar la salida, y que, en opinión del VT, esté imposibilitado o sea incapaz de finalizar el recorrido de forma segura, será retirado de la competición, lo cual comunicará el VT al DT de la competición.

5.23.

El VT, o el personal de su equipo, podrán realizar, cuando lo consideren necesario, en el periodo de duración del evento establecido en el artículo 4.10.4, un examen físico de cualquier perro. Finalizado el examen, decidirá si el perro es retirado del evento, comunicándoselo al DT.

5.24.

Si el VT diagnostica una enfermedad contagiosa de algún perro presente en el área de la competición, ese equipo, al completo, será descalificado y abandonará inmediatamente la zona de competición.

6. EQUIPACIÓN

6.1.

Generalidades

6.1.1.

Los equipos inscritos en una competición de Mushing deberán ir equipados con el material obligatorio que se establezca para cada disciplina en este reglamento, y en lo no especificado en él será de aplicación lo indicado en las reglas de competición de la IFSS.

6.1.2.

El material obligatorio podrá ser revisado por el DT o por el Oficial de Salidas antes de la salida y por el DT o por el Oficial de Llegadas después de la llegada, estando el deportista sujeto a las sanciones contempladas por su no



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

cumplimiento.

6.1.3.

Si el DT considera que el material obligatorio no es adecuado para el desarrollo de la competición o para garantizar la seguridad en la pista, instará al deportista a cambiarlo antes de su salida o no podrá iniciar la manga.

6.1.4.

Será responsabilidad del deportista asegurarse de que el material cumple las exigencias del presente reglamento y esté en perfecto estado de uso.

6.1.5.

Se prohíbe el uso de bozal o collar que puedan engancharse de forma totalmente asfixiante.

6.1.6.

Bozal: Los perros que, sin ser peligrosos, tiendan a ser conflictivos ante otros perros, deberán tomar la salida con bozal. Igualmente, el deportista considerará la conveniencia de mantener el bozal durante toda la competición, siempre y cuando no dificulte la respiración normal del perro ni el jadeo.

6.1.7.

El competidor no llevará calzado que pueda ser un riesgo para los perros.

6.1.8.

Todos los vehículos, bicicletas, scooter o carro deberán estar en perfecto estado de uso y con frenos eficaces en cada una de las ruedas.

6.1.9.

Está prohibido el uso de cualquier vehículo con movilidad asistida, como pueden ser las bicicletas o patines eléctricos.

También queda prohibido el uso de cualquier vehículo a motor, incluso aunque lleve desmontado el motor.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

6.1.10. En ningún vehículo está permitido usar neumáticos con pinchos, con cadenas o cubiertas anti-nieve.

6.1.11. Será obligado el uso de casco en todas las disciplinas excepto en Canicross y en Ski-joring, y deberá llevarse puesto en todo momento mientras que se compita. El uso de gafas, guantes o cualquier otro material de protección para el deportista es recomendable en todas las disciplinas.

6.1.12. El casco deberá de ser un modelo homologado para actividades como ciclismo, esquí, motocicleta o cualquier otro uso que proporcione una seguridad similar.

6.1.13. Se recomienda el uso de prendas adecuadas para la práctica de la disciplina en la que se compita, que protejan al deportista contra abrasiones y el frío, además de calzado deportivo, no estando permitidas prendas que puedan suponer un peligro para los perros, el deportista o el resto de los participantes en la competición.

6.1.14. En las disciplinas de más de un perro, el deportista deberá llevar algún elemento cortante de pequeñas dimensiones o, en los casos en que la línea de tiro sea metálica, unos alicates de corte.

6.1.15. Todo equipo que utilice más de un perro, obligatoriamente, debe llevar, en número suficiente, una correa, cadena o cable de 1,5 metros como mínimo, de un material que los perros no puedan romper, con un mosquetón en cada extremo, para que, en el caso de que deban dejar un perro en algún control, puedan hacerlo. No será de aplicación si no hay puesto donde dejar perros. El organizador, indicará en la nota informativa si existe o no, un puesto de control para poder dejar algún perro que sufra alguna incidencia.

6.1.16. Arnés de tiro para el perro. Todos los perros, de cualquiera de las disciplinas, deberán llevar arneses específicamente diseñado para la práctica del Mushing y que ha de cumplir con las siguientes especificaciones:



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

Deberá ser resistente para garantizar que el perro no lo rompa.

Deberá proteger al perro de rozaduras durante el tiro. Para ello:
Las zonas de impacto (esternón y alrededor del cuello) estarán acolchadas y no tendrán ninguna anilla, hebilla, o cualesquiera otros elementos rígidos.

En el resto de las zonas se podrán llevar anillas, hebillas o cualesquiera otros elementos rígidos, siempre que no provoquen rozaduras o lesiones al perro.

El cordino de enganche del arnés debe ser de un tamaño suficiente para que al unirlo al mosquetón de la línea de tiro éste no golpee la espalda del perro, con una longitud máxima de 20 centímetros.

El arnés deberá permitir la extensión normal de las patas del perro sin impedimentos, no estando admitidos los arneses que crucen en horizontal por el pecho a la altura de los hombros, ya que impiden la extensión máxima de las extremidades delanteras, pudiendo facilitar la aparición de lesiones en las mismas.

El arnés tendrá una longitud suficiente como para cubrir toda la espalda del perro, no pudiendo tampoco ser excedida, salvo por el cordino que hay en su extremo y que sirve de unión con la línea de tiro.

Los arneses que, en opinión del VT o personal de su equipo, no cumplan con estos requisitos o se considere que, por su material, tamaño o forma puedan causar lesiones al perro, deberán ser sustituidos antes de la salida. Esta decisión será comunicada al DT, y, en caso de no sustituirse, el deportista no podrá tomar la salida.

6.1.17. Línea de tiro. Deberá ser de material ligero, resistente e hidrófugo, y deberá disponer de una zona elástica de amortiguación. Su longitud estará especificada para cada una de las disciplinas.
Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón metálico o un cordino.

6.1.18. Mosquetón. Será la pieza metálica, de dimensiones y peso proporcionado, que sirve de vínculo de unión entre el cordino del arnés del perro y la línea de tiro. También podrá ser el vínculo de unión entre la línea de tiro y el



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

deportista o el vehículo. Se recomienda mosquetón de apertura rápida.

Si el VT considera que el tamaño y/o peso del mosquetón puede poner en peligro la integridad del perro, podrá solicitar el cambio antes de la salida y, en caso de no realizarse, prohibir la salida del equipo.

6.2.

Equipación obligatoria para trineo

6.2.1.

El trineo irá equipado con un freno de alfombrilla de caucho adecuado que irá atado al trineo a través de un sistema sólido basculante, un arco de seguridad, un ancla para la nieve en las categorías Sp2, Sp4 y Sp6, y dos anclas para la nieve, en el resto de las categorías, y un saco con tamaño y ventilación adecuada para transportar, al menos, un perro.

6.2.2.

Los patines de los trineos no dispondrán de bordes de acero.

6.2.3.

Si, a juicio del DT, un trineo no reúne las condiciones de seguridad necesarias, no podrá tomar la salida.

6.3.

Equipación obligatoria para Pulka, Skijoring y Relevos

6.3.1.

La línea de tiro estará sujeta al arnés o cinturón del deportista mediante un mosquetón, se recomienda de apertura rápida.. El cinturón o arnés del deportista tendrá un gancho abierto o un mosquetón para poder soltar con facilidad la línea de tiro.

6.3.2.

La longitud extendida de la línea de tiro será de 2 metros mínimo y 3 metros



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

máximo, medida desde la parte trasera del perro al cinturón del esquiador. Para unir la línea de tiro al arnés del perro habrá un mosquetón metálico o un cordino.

6.3.3.

Se deberá de usar un neck-line en las categorías con 2 perros.

6.3.4.

Se podrá usar sólo esquís de fondo que no sean un peligro para los perros y, en ningún caso, podrán tener cantos de acero o puntas agudas.

6.4.

Equipación obligatoria para Canicross

6.4.1.

Cinturón de Canicross: Debe ser cómodo para el deportista permitiendo enganchar la línea de tiro mediante un mosquetón se recomienda de apertura rápida. El cinturón estará diseñado para que, al tirar el perro, la fuerza de arrastre sea equivalente en ambos lados de las caderas del corredor. No tendrá ningún gancho ni elemento que pueda ser peligroso para el participante o el perro. Se admitirá cualquier cinturón que cumpla con estas funciones, aunque se recomienda material específico o arneses ligeros tipo de montaña.

6.4.2.

Línea de tiro: La longitud de la línea de tiro extendida con amarre, no será inferior a 1,5 metros ni superior a 2,5 metros, medida desde la parte trasera del perro al cinturón del corredor. Irá unida al cinturón del deportista mediante un mosquetón, se recomienda de apertura rápida.

6.4.3.

Se recomienda el uso de calzado adecuado para la práctica de la carrera a pie fuera de pista o de asfalto, como pueden ser el calzado utilizado para carreras por montaña. También se permite el uso de calzado minimalista siempre que el mismo disponga de una suela adecuada para la práctica fuera de la pista o asfalto.

Queda prohibido el uso de calzado que deje al aire libre partes del pie, como pueden ser sandalias.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

6.4.4.

Si el DT considera que el calzado del deportista puede poner en peligro la seguridad de este, de otros competidores o de los perros, instará al corredor a cambiarlo antes de la salida o no podrá salir a pista.

6.5.

Equipación obligatoria para Bikejoring y Scooter

6.5.1.

Antena, también llamada lanza. Será obligatorio un gusanillo o plástico duro, anclado al cuadro, cuyo extremo esté situado entre el eje y el extremo de ataque de la rueda delantera, y que en todo caso evite que se enrede la línea de tiro en la rueda.

Ahora bien, podría permitirse que no fuera anclado al cuadro si el gusanillo o lanza, para evitar que la dirección de la bicicleta se vea influenciada por la fuerza de tiro del perro, tuviera un diseño de tal forma que no reciba ningún tipo de fuerza por parte de la línea de tiro, y cumpla con la función de evitar que se enrede la línea de tiro en la rueda.

6.5.2.

Línea de tiro: Para unir la bicicleta o el scooter al arnés del perro. Se podrá unir al cuadro de la bicicleta o scooter mediante un mosquetón, que será de apertura rápida o no, o podrá ir fija directamente al mismo. La longitud de la línea de tiro extendida con el amarre no será inferior a 2 metros ni superior a 3 metros, medida desde la parte trasera del perro a la parte frontal de la bicicleta o el scooter.

6.5.3.

Bicicleta: Será del tipo BTT, Gravel o Ciclocross. El diámetro de las ruedas será de 26" a 29", y dispondrá de neumáticos adecuados al terreno de la competición.

6.5.4.

Scooter: Dispondrá de ruedas con un diámetro mínimo de 30 cm, y con neumáticos adecuados al terreno de la competición.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

6.5.5.

Si a juicio del DT la bicicleta o el scooter no reúnen las condiciones de seguridad necesarias, no podrá tomar la salida.

6.5.6.

Se deberá de usar un neckline en las categorías con 2 perros.

6.6.

Equipación obligatoria para Carro

6.6.1.

Todos los perros deberán ir unidos al gangline, que deberá ser de un material no rígido, por un neckline y un tugline, con excepción de los líderes, que irán unidos al gangline y con el neckline entre ellos.

6.6.2.

El vehículo, en las categorías de DR4, podrá tener tres o cuatro ruedas. Para DR6 y DR8 será obligatorio el de cuatro ruedas. El diámetro mínimo de las ruedas será de 30 cm, incluyendo el neumático.

La distancia mínima entre ejes (la distancia entre el eje delantero y trasero) será de 110 cm, y la mínima vía (la distancia entre las ruedas del mismo eje) será de 70 cm.

6.6.3.

Todos los vehículos irán equipados con:

-

Los vehículos de 3 y 4 ruedas deberán de disponer de frenos eficaces en cada rueda para detener el equipo.

-

Un freno de bloqueo (freno de mano) que pueda ser bloqueado.

-

Una cuerda con amortiguador o cuerda dinámica de al menos 3 m deberá llevarse en el vehículo para usarse en caso de tener que sujetar el vehículo o carro.

6.6.4.

Se recomiendan los siguientes pesos para los vehículos:



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

-

Categoría de 4 perros: 25 kg

-

Categoría de 6 perros: 35 kg

-

Categoría de 8 perros: 45 kg

Aparte de los pesos anteriores, los vehículos estarán bien contruidos y serán seguros, adaptados al número de perros en el tiro, serán estables y garantizarán, lo más ampliamente posible, la seguridad de los perros y de los deportistas.

6.6.5.

Si a juicio del DT un carro no reúne las condiciones de seguridad necesarias, no podrá tomar la salida.

6.7.

Equipación obligatoria para Media Distancia

6.7.1.

En las pruebas de Media Distancia sobre Nieve se deberá de llevar, además del material indicado en el presente reglamento para cada una de las disciplinas, el siguiente material adicional:

-

Dos botines por perro.

-

Dos arneses y dos collares de repuesto para trineo. Un arnés y un collar para el resto de las disciplinas.

-

Se recomienda teléfono móvil con el máximo de batería cargada y una batería portátil.

-

Manta térmica

-

Silbato potente

-

Dispositivo GPS en el caso de que el recorrido esté balizado mediante este método. No obstante, se recomienda el uso de GPS, en cualquier caso.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

-

En las categorías de trineo, se deberá contar con un saco específico donde se pueda transportar algún perro, construido de tal manera que impida que el animal sufra daños en caso de accidente.

-

Se recomienda llevar DVA (Detector Víctimas Avalanchas)

6.7.2.

En las pruebas de Media Distancia sobre Tierra se deberá de llevar, además del material indicado en el presente reglamento para cada una de las disciplinas, el siguiente material adicional:

-

Dos botines por perro.

-

Se recomienda teléfono móvil con el máximo de batería cargada y una batería portátil.

-

Dispositivo GPS en el caso de que el recorrido esté balizado mediante este método.

6.8.

Equipación obligatoria para pruebas nocturnas

6.8.1.

En las pruebas calificadas como nocturnas, se deberá llevar, además del material indicado en el presente reglamento para cada una de las disciplinas, el siguiente material adicional.

6.8.2.

Los deportistas deberán llevar un frontal.

En el caso de Canicross y Skijoring, deberán tener, al menos, 200 lumens y será portado por el deportista en la frente. También se admitirán los modelos que van al pecho, siempre que no tapen el dorsal.

En el resto de las disciplinas deberán tener, al menos, 400 lumens, y será portado en el manillar, para bikejoring, scooter y carro, y en el arco de sujeción en los trineos.

Adicionalmente, estará permitido para estas disciplinas que el deportista porte



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

un segundo frontal en la frente o en el pecho del deportista, siempre que no tapen el dorsal.

6.8.3.

Los perros deberán llevar un arnés con bandas reflectantes. En las disciplinas con más de dos perros, solo es obligatorio en los dos primeros del tiro, aunque es recomendado para todos los perros.

6.8.4.

Los deportistas llevarán una luz roja intermitente en la parte posterior de ellos mismos y/o de sus vehículos.

6.8.5.

En el caso de carros o trineos, estos deberán llevar suficiente material reflectante o luminoso como para ser claramente visibles.

6.8.6.

El material luminoso indicado deberá llevarse encendido desde el momento en el que el deportista toma la salida hasta su entrada en meta.

7. NORMAS DE COMPETICIÓN

7.1.

Generalidades

7.1.1.

En la Nota Informativa estará indicado si antes de la salida tendrá lugar una reunión informativa en la que el DT informará del trazado del circuito, sistema de señalización, y cualquier otro dato relevante para el desarrollo de la competición. Esta reunión informativa será presencial, y podrá estar dirigida a todos los deportistas participantes o solo a los jefes de equipo, los cuales se encargarán de transmitir la información a sus deportistas.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

7.1.2.

En las pruebas de Tierra, el reconocimiento del circuito por el deportista, con o sin perro, está autorizado hasta una hora antes de la primera salida.

Se abrirá nuevamente una vez publicadas las clasificaciones con los resultados oficiales.

Durante la realización de la competición no se permitirá ningún perro en el circuito, salvo los que estén compitiendo en ese momento.

En las pruebas de Nieve queda prohibido el reconocimiento del circuito por el deportista, con o sin perros, una vez que las máquinas de compactación hayan adecuado el circuito para la competición.

7.1.3.

En aquellas competiciones en las que el chip o transpondedor no sea desechable, si el deportista, al final de evento, no lo reintegra se hará cargo de los gastos de reposición del mismo, cuyo valor previamente habrá establecido el cronometrador y será indicado en la Nota Informativa de la competición. En caso de no ser indicado el coste será de 80 euros.

7.1.4.

La clasificación final de la competición se hará según la suma de los tiempos hechos en cada manga, descontando las posibles penalizaciones de tiempo.

7.1.5.

El competidor deberá conocer y respetar las señales de pista recogidas en el Anexo III.

7.1.6.

Handler.

En la salida:

7.1.6.1. Se permitirán handlers en todas las disciplinas, excepto en la categoría de canicross que solo se permitirá en las categorías U10, U13, U17.

7.1.6.2. En las disciplinas de uno o dos perros, únicamente está permitido un handler, pudiendo, en el caso de Bikejoring, asistir con el perro o con la bicicleta



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

del deportista.

Para el resto de las disciplinas, únicamente está permitido, como máximo, un ratio de un handler cada línea de perros, salvo, que previa autorización del DT o del oficial de salida, se permitan excepcionalmente más handlers, hasta llegar a un ratio de un handler por perro.

Si por cualquier circunstancia, se permiten más handlers de los establecidos, el DT lo comunicará en la reunión de jefes de equipo antes del inicio de la competición y se les aplicará a todos los deportistas. No se admitirán peticiones arbitrarias. Está terminantemente prohibido que menores de edad ejerzan de handler. El deportista que tenga soporte por un handler menor de edad será descalificado.

7.1.6.3. Los handlers permanecerán en los laterales del tiro y, en el momento de la salida, se apartarán los más rápidamente posible para facilitar su salida.

7.1.6.4. Los handlers deberán abandonar la zona de salida inmediatamente haya tomado la salida su equipo.

7.1.6.5. No obstante, el DT o el oficial de salidas podrá reducir el número de handler si las condiciones de seguridad en la zona de salida lo requieren, pero en ningún caso, eliminarlos.

En la llegada:

7.1.6.6. Solo estará permitido un máximo de dos handlers por equipo para las disciplinas de carro y de trineo. En el resto de las disciplinas solo estará permitido un handler, excepto en canicross, que solo está permitido en las categorías U10, U13 y U17.

7.1.6.7. Los handlers únicamente podrán entrar en la zona de meta una vez su equipo haya pasado por la línea de meta.

7.1.6.8. Está terminantemente prohibido que menores de edad asistan de handler. El deportista que tenga soporte de un menor de edad será descalificado. El deportista será el responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento, tanto por el mismo como por sus handlers/ayudantes. El deportista será el sancionado por los incumplimientos



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

reglamentarios que se realicen tanto por el mismo como por sus handlers/ayudantes.

7.2.

Reglas de salida

7.2.1.

No podrá tomar la salida ningún deportista que no lleve el dorsal visible y colocado de manera segura. Adicionalmente, deberá portar el chip o transpondedor en el punto indicado por el DT y tampoco podrá tomar la salida sin el mismo. Si un deportista tomase la salida sin el chip o sin el dorsal será descalificado.

7.2.2.

Punto de salida

- ☐ En las categorías de Trineo, el arco delantero (brush bow) del trineo determinará el punto de salida del equipo.
- ☐ En las categorías de Skijoring y Canicross, todo el equipo permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.
- ☐ En las disciplinas de Bikejoring, Scooter y Carro, la rueda delantera determinará el punto de salida del equipo, y permanecerá detrás de la línea de salida hasta que se dé la señal de salida.

7.2.3.

Antes de tomar la salida, el equipo saliente debe de llegar a una parada completa en la línea de salida.

7.2.4.

En las salidas en paralelo, en el punto donde los dos pasillos se juntan porque se ha acabado la mediana que los separa, el equipo con el perro guía más adelantado tendrá el derecho de paso.

7.2.5.

Un equipo que no esté presente en su posición de salida, dentro del llamado Pasillo o Tramo de salida, antes de la salida del equipo inmediato anterior, será



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

declarado un equipo de salida retrasada y recibirá un nuevo tiempo de salida más una sanción de tiempo de dos minutos, en las pruebas de Sprint y de cinco minutos en las pruebas de Media Distancia.

7.2.6.

Un equipo retrasado no podrá salir hasta que el último equipo inscrito en su disciplina o clase haya salido, respetando el intervalo de salida establecido para dicha disciplina.

7.2.7.

Si más de un equipo es declarado retrasado, esos equipos saldrán en el orden de salida programado en principio, después del último equipo de su disciplina o clase.

7.2.8.

Un equipo retrasado no podrá salir una vez se estén dando órdenes de salidas en disciplinas o clases posteriores a la suya, según el orden de salida oficial de competición, y será penalizado con descalificación.

Tampoco podrá tomar la salida si llega a la zona de salida, después de que el último deportista de su clase o disciplina esté en pista.

7.2.9.

Si un equipo llega tarde a la línea de salida por segunda vez, según su tiempo de salida programado, será objeto de descalificación.

7.2.10. Cuando un equipo sale demasiado pronto según su tiempo programado de salida, y ni el competidor ni ninguno de los handlers designados sean responsables, intencionadamente o por negligencia, el tiempo de salida para ese equipo se ajustará en consecuencia, salvo que en la salida se disponga de sistemas electrónicos de control del tiempo de salida, en cuyo caso se tomará el tiempo marcado por dicho sistema.

7.2.11. Excepto en los casos definidos en la regla 7.2.10, un equipo que tome la salida antes de que lo que le corresponde, de acuerdo a su orden de salida, recibirá una penalización de dos minutos en las pruebas de Sprint y de cinco



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

minutos en las de Media Distancia.

7.3.

Reglas de Llegada

7.3.1.

El orden de llegada en una categoría vendrá establecido por el tiempo empleado por cada equipo, siendo el primero el que menor tiempo haya empleado. El tiempo de referencia empleado para establecer el orden de llegada será el tiempo de cronometraje en pista , al que se le restarán las posibles sanciones de tiempo que tenga el equipo..

7.3.2.

Un equipo terminará la serie cuando el primer perro del tiro cruce la línea de meta. Si se utilizaran medios electrónicos para el cronometraje, tales como chip o transpondedor, el equipo terminará la serie cuando haya cruzado la línea de meta el punto del equipo que lleva el elemento de cronometraje.

7.3.3.

Es obligatorio, que todos los equipos, tras llegar a la meta y antes de abandonar la zona de llegada designada, pasen el control de verificación de microchips de los perros por parte del personal encargado.

7.3.4.

Si el deportista llegara a la meta sin el elemento de cronometraje electrónico, su tiempo será aquel que resulte de control manual de tiempos, y si este no pudiera realizarse quedará descalificado por imposibilidad de tomarle el tiempo empleado.

7.3.5.

La zona de meta donde se aplica la regla de “sin prioridad de paso”, será de 800m.de largo (esta regla no será aplicable para las disciplinas de Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring).



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

7.3.6.

En una manga, una categoría se dará por terminada una vez que haya transcurrido el doble del tiempo que empleó el primero de esa categoría en completar la manga.

7.3.7.

Aquellos deportistas, que doblen el tiempo del primero de su categoría, serán descalificados en la manga en la que dupliquen dicho tiempo, no teniendo posibilidad de continuar compitiendo. El deportista que doble el tiempo del primero de su categoría por una causa o motivo justificado, será valorado por el jurado de competición.

7.4.

Reglas de pista

7.4.1.

El deportista y sus perros deberán pasar por todos los puntos de control sin salir del circuito.

7.4.2.

El deportista que comienza con un tiro en la primera manga de una carrera, lo conducirá durante toda la competición.

No obstante, podrá reducirlo en primeras o en segundas mangas hasta el mínimo que se marca en el Anexo I del presente reglamento para cada una de las disciplinas. Si el deportista reduce su equipo en la primera manga, en la segunda podrá aumentarlo hasta el máximo que se marca en el Anexo I del presente reglamento para cada una de las disciplinas

7.4.3.

Cualquier competidor que suba en un vehículo que no sea su propio medio de transporte, será descalificado.

7.4.4.

Queda prohibido llevar a un pasajero en cualquier momento durante la carrera,



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

salvo:

7.4.4.1. Que sea requerido por las condiciones de la carrera.

7.4.4.2. Llevar a otro competidor en una situación de emergencia.

7.4.5.

Ayuda en la pista.

7.4.5.1. Como norma general el deportista no podrá recibir ayuda externa durante la carrera, salvo que esté autorizado por el DT, y haya sido anunciado en la reunión de los Jefes de Equipo tal posibilidad. Los controles podrán ayudar al deportista sólo por orden del DT y en puntos problemáticos predeterminados, como pueden ser paso por granjas o zonas con ganado. En caso de situación de peligro para el perro, el deportista o para terceros, se podrá ayudar al equipo que lo necesite.

7.4.5.2. Todos los tiros podrán recibir una ayuda similar de cualquier tipo por parte de los controles situados en los puntos designados a lo largo de la pista, conforme a lo autorizado por el DT. Sólo en caso de un tiro suelto o que esté en clara situación de peligro o traslade ese peligro a otros tiros o personas, se permitirá a los controles y a los espectadores iniciar las acciones pertinentes para conseguir la seguridad de todo el equipo. En el resto de los casos los controles sólo actuarán si el competidor solicita su ayuda, la cual está limitada al control de perros o a la sujeción del trineo/vehículo. El competidor parará el equipo, indicando de forma clara la ayuda que necesita y se comportará debidamente con los controles.

7.4.5.3. Los competidores que corren en la misma serie podrán prestarse ayuda en cualquier forma que cuente con la autorización del DT.

7.4.6.

Tiros y perros sueltos.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

7.4.6.1. Todos los competidores deben de asumir que un tiro o perro suelto es un tiro o perro en peligro.

7.4.6.2. El competidor de un tiro suelto se hará cargo de su tiro por el medio más rápido disponible para asegurar la seguridad del tiro suelto y del resto de equipos competidores.

7.4.6.3. En caso de que el competidor no pueda recuperar de forma rápida y segura a su tiro, deberá de aceptar ayuda, incluyendo el poder llevarle cuando sea posible, para recuperar a su tiro. El rechazar la ayuda disponible podrá resultar en su descalificación.

7.4.6.4. Se informará directamente al DT sobre la ayuda prestada después de cruzar la línea de meta.

7.4.6.5. Un equipo que pierda a todo o parte de su tiro será descalificado.

7.4.7.

Los perros retirados de un equipo sólo se dejarán en los puntos de control designados. Estos serán informados por el DT en la reunión de jefes de equipo. No obstante, en las pruebas de sprint no es obligado que existan puntos de control.

7.4.8.

Adelantamiento.

7.4.8.1. Cuando un competidor de un equipo tiene intención de adelantar a otro, el competidor que adelanta podrá solicitar el derecho de paso cuando el perro o perros guía se sitúan a unos 15 metros del equipo objeto del adelantamiento.

7.4.8.2. Para adelantar a otro equipo se le advertirá obligatoriamente con la voz "PASO" para prevenir, de manera que pueda controlar a sus perros y facilitar el adelantamiento.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

7.4.8.3. El adelantamiento se realizará siempre que sea posible por la parte izquierda, dejando libre esta parte el deportista que es adelantado.

7.4.8.4. Solo se podrán realizar adelantamientos dentro de la pista, quedando prohibidos aquellos que se salgan de la misma, y que pongan en peligro la seguridad de los perros, competidores o público.

7.4.8.5. En las disciplinas de Carro y Trineo, el competidor del equipo rebasado dejará paso al equipo que adelanta, situando su carro o trineo a un lado de la pista, frenando su tiro y, si se lo exige el competidor del equipo que adelanta, parando e impidiendo que prosiga el tiro.

7.4.8.6. Para Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring, no es necesario sujetar al perro a menos que el hecho pueda resultar un problema de bienestar animal o un accidente para el competidor.

7.4.8.7. En todos los adelantamientos, tanto el equipo que adelanta, como el adelantado, no podrán realizar acciones que pongan en peligro la seguridad en la pista. Para ello, si fuese posible, deberán recoger las líneas de tiro, realizar el adelantamiento dejando el mayor espacio disponible que permita la pista, y realizar el mismo en el menor tiempo posible.

7.4.8.8. Si el equipo que adelanta se enreda o amontona en el transcurso del adelantamiento, para disponer de tiempo a fin de desenredar y ajustar las líneas, ese competidor podrá solicitar al equipo rebasado que permanezca parado hasta un (1) minuto en las categorías Ilimitadas y Limitadas que implican a ocho (8) perros o más, medio (0.5) minuto en todas las demás. Esta regla no es aplicable a las categorías de Bikejoring, Canicross, Scooter y en Skijoring.

7.4.8.9. Una vez que un equipo ha sido rebasado, no podrá adelantar de nuevo, hasta:

- ☐ En Categorías Ilimitadas o Limitadas que impliquen a ocho (8) o más perros, después al menos de cuatro (4) minutos o 1.600 metros.
- ☐ En Categorías Limitadas que impliquen a menos de ocho (8) perros, después de no menos de dos (2) minutos u 800 metros.
- ☐ En cualquier otro intervalo menor cuando haya acuerdo entre ambos



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

competidores.

Esta regla no es aplicable a las categorías de Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring.

7.4.8.10. Un equipo que se acerque a dos o más tiros parados juntos podrá adelantarlos, una vez se asegure que el adelantamiento no supone ningún peligro para los tiros rebasados. Los equipos parados se esforzarán al máximo para despejar la pista a los equipos que están en movimiento.

7.4.8.11. Los tiros en fila mantendrán un espacio no inferior a la longitud de un tiro, salvo cuando adelantan o se hallen en la Zona de “sin derecho a paso”.

7.4.8.12. Cuando un tiro es rebasado en la Zona Sin Derecho a Paso, ese tiro no tiene por qué parar y ceder la pista.

7.4.9.

El deportista llevará siempre visible el dorsal, especialmente en los puntos de control y en la llegada.

7.4.10. Si algún deportista abandona deberá avisar al control más próximo o a la organización.

7.4.11. El competidor no marcará el paso o forzará a los perros a correr de cualquier forma. Es por ello, que el deportista deberá permanecer siempre detrás del perro, estando únicamente permitido estar a la altura de sus patas traseras en el caso de Canicross y Skijoring, o que la rueda delantera de la bicicleta o scooter estén a esa misma altura.

En el caso de trineo o carro el deportista nunca podrá correr delante de los perros.

7.4.12. El deportista sólo podrá tirar de su perro en el momento de los cambios de dirección, en momentos de desatención o de curiosidad, en pasajes delicados (arroyos, puentes, charcos, cruces de carretera, etc.), pero sólo el tiempo necesario para la superación del obstáculo o para devolver el perro al



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

circuito.

7.4.13. Se prohíbe correr ocupando toda la pista, dejando el perro correr a un lado de la pista y el deportista por el otro.

7.4.14. Se prohíbe que dos equipos circulen en paralelo por la pista obstaculizando la misma, salvo en el tiempo que dura un adelantamiento. Si llegado el caso, ambos deportistas fuesen a ser adelantados por un tercero, el competidor que circula en paralelo por el lado izquierdo de la pista deberá aminorar el paso y situarse en la parte derecha de la pista.

7.4.15. Si un competidor tuviese que abandonar la competición, no podrá desplazarse por la misma en sentido contrario al de los competidores para llegar a la zona de stakeout. Se aconseja, siempre que sea posible, parar en un punto de control, caminar fuera de la pista para volver al stake out, o esperar a que termine la manga para recibir la ayuda necesaria.

7.4.16. Ante una situación de emergencia, donde un perro necesite atención veterinaria urgente, el musher lo trasladará en el carro o trineo. Debiendo pasar obligatoriamente control veterinario.

7.4.17. En la larga y media distancia, tanto en tierra como en nieve, si el carro o trineo, está preparado para el traslado o transporte y siempre en condiciones óptimas para el bienestar, comodidad o descanso de los perros, se permitirá realizar su traslado o transporte por descarte. Debiendo pasar obligatoriamente control veterinario.

7.4.18. En las pruebas de Media Distancia, tanto en Tierra, como en Nieve está permitido dar de comer y de beber a los perros. Cuando se realicen estas acciones deberá hacerse, siempre que sea posible, saliéndose de la pista o en los puntos habilitados para ello por la organización, y nunca se entorpecerá la circulación del resto de participantes.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

7.4.19. En las pruebas de sprint está permitido dar de beber a los perros en las zonas habilitadas para ello por la organización.

7.4.20. En Canicross U10 serán obligadas las siguientes normas:

- ☐ El deportista deberá ir acompañado de un adulto, mayor de edad, que también estará en posesión de licencia deportiva FDICV, con la equipación reglamentaria y línea de tiro al perro más larga que la del niño/a.
- ☐ La función del adulto será la de garantizar la seguridad del niño y sólo podrá intervenir en caso de problemas en el control del perro. El adulto sólo podrá ayudar al niño a controlar al perro.
- ☐ El adulto no podrá estimular al niño ni al perro física o psicológicamente usando palabras o actitudes inadecuadas para mejorar el rendimiento de ambos. Su uso será motivo de descalificación.
- ☐ Serán motivo de descalificación si el adulto corre por delante del perro o del niño o si tira del niño o lo sujeta.

7.5.

Reglas de pista Trineo Sprint y Distancia

7.5.1.

Todos los perros que inicien la serie completarán toda la pista, bien sean atados al tiro o transportados en el trineo.

7.5.2.

Un perro que se descarta, después de tomar la salida, deberá ser trasladado en la bolsa para perros del trineo hasta la meta, salvo que se hayan preparado y anunciado puntos de control específicos para dejar los perros a lo largo de la pista.

7.5.3.

Un perro que se haya descartado tendrá que estar sujeto por una cadena o cable para sujetarlo en su sitio hasta que lo recoja una persona autorizada.

7.5.4.

Los perros que se hayan descartado en la primera manga, obligatoriamente



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

tendrán que pasar control veterinario. Si el VT considera que el perro puede competir, lo podrían hacer en la segunda manga..

7.5.5.

Los perros que se hayan descartado o que entren en meta en el saco deberán obligatoriamente pasar un control veterinario no más tarde de 45 minutos de cruzar el equipo la línea de meta. Para ello, en llegadas, se concretará cita con el veterinario responsable.

7.5.6.

Tanto en la primera manga como en la segunda, un competidor puede voluntariamente reducir el tamaño del equipo, sujeto a los mínimos de la categoría. Si el deportista reduce su equipo en la primera manga, en la segunda puede aumentarlo hasta el máximo que se marca en el Anexo I del presente reglamento para cada una de las disciplinas.

8. INFRACCIONES Y SANCIONES

8.1.

Generalidades

8.1.1.

El incumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento, según su gravedad y circunstancias, será sancionado con un aviso, con una penalización en tiempo o con la descalificación, siendo considerado como infracciones a las reglas del juego o competición durante el desarrollo de las mismas.

Avisos: tendrán carácter de advertencia, no implicando penalizaciones de tiempo. Se relacionarán por escrito junto con las clasificaciones de la competición y demás sanciones y se incluirán en el expediente del deportista.
Penalización en tiempo: Implicará añadir quince (15) segundos al tiempo total obtenido en la competición.

Descalificación: Implicará la imposibilidad de participar en la competición, la anulación del cronometraje, y la no clasificación del deportista.

La descalificación no implica la "puesta a cero" del expediente del deportista. Cuando un deportista sea descalificado deberá entregar, en el momento en el



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

que le sea notificada dicha descalificación, el dorsal y el transpondedor.

8.1.2.

Los oficiales de carrera, así como los controles u oficiales que ocupen puestos de control en el circuito, deberán anotar el dorsal de los infractores de los reglamentos. Solo podrán facilitar testimonio de una falta los oficiales de carrera, los controles que ocupen puestos de control en el circuito, el VT y el DT. En los casos donde un deportista disponga de documentos gráficos, en donde se pueda demostrar claramente, que durante la competición hay infracciones del R.G.M de otros deportistas y como resultado de esas infracciones es perjudicado, podrá aportar dichas grabaciones al DT, previo cumplimiento del art 9.

8.1.3.

Se considerará que existe una infracción del reglamento, cuando la infracción se produzca en el periodo comprendido en el artículo 4.10.4, es decir, desde la hora prevista para la apertura de la entrega de dorsales, hasta media hora después de ser entregado el último trofeo de la competición.

8.1.4.

El deportista será el responsable del cumplimiento de las reglas establecidas en este reglamento, tanto por el mismo como por sus handers.

8.1.5.

Las cuestiones disciplinarias que puedan derivarse de la realización de las pruebas serán tramitadas conforme a lo establecido en el Código de Disciplina Deportiva de la FDICV.

8.2.

AVISOS

Tendrán la consideración de faltas sancionables con un aviso, los siguientes supuestos:

8.2.1.

No llevar el dorsal visible, o perderlo en carrera. La amonestación es

independiente de las consecuencias organizativas de no ver el dorsal, no estando obligada la organización a tomar el crono de un deportista sin dorsal si no tiene forma de identificarlo.

8.2.2.

Poco control del deportista sobre sus perros en la salida.

8.2.3.

No asistir a la reunión informativa previa a la competición, si es obligatoria.

8.2.4.

Llevar los perros sueltos en el lugar de concentración, antes o después de la competición.

8.3.

PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO

Tendrán la consideración de faltas sancionables con pérdida de tiempo los siguientes supuestos:

8.3.1.

Recibir dos avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con penalización o descalificación.

8.3.2.

No facilitar o dificultar un adelantamiento.

8.4.

DESCALIFICACIÓN

Tendrán la consideración de faltas descalificantes los siguientes supuestos:

8.4.1.

Maltratar a los perros, propios o ajenos, o agredir a otro deportista o miembro de la organización.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

8.4.2.

Manifiesta agresividad del perro o falta grave de control sobre los perros que ponga en peligro a otros equipos, público u organizadores.

8.4.3.

No finalizar el recorrido, hacerlo sin pasar por todos los puntos de control o acortando camino saliendo fuera del circuito señalizado.

8.4.4.

Recibir ayuda externa sin estar autorizado.

8.4.5.

Ensuciar o degradar el espacio donde se realiza la competición, circuito, Skate-out, e instalaciones, ya sea con restos del avituallamiento, como vasos o comida, o con excrementos de los perros. Será responsabilidad del deportista tirar los restos de avituallamiento en las papeleras habilitadas, así como apartar de la pista los excrementos de su perro, excepto que se esté en el desarrollo de la competición.

8.4.6.

Dañar intencionadamente equipos o material de la organización o de otros competidores.

8.4.7.

Dejar ir, soltar o perder al perro durante la competición, aunque se recupere con posterioridad.

8.4.8.

No pasar o no superar el control veterinario o de equipación.

8.4.9.

No llevar encendido el material luminoso obligatorio en las competiciones nocturnas durante todo el recorrido.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

8.4.10. No cumplir los requisitos de inscripción que se establezcan o que reglamentariamente sean obligatorios, tales como licencias, seguro de responsabilidad civil del perro, seguro accidente deportivo del deportista, vacunas específicas, presentación tarjeta federativa del deportista, documento de acreditación de perro nórdico, o pago de inscripción.

8.4.11. Negarse el deportista a dar muestras para pasar un test de dopaje, suyas o de los perros con los que haya competido, o presentar muestras de otras personas o de otros perros diferentes de los escogidos para pasar el test de dopaje.

8.4.12. Cuando un veterinario de la prueba diagnóstica una enfermedad contagiosa a un perro.

8.4.13. No pasar el control de parque cerrado cuando exista.

8.4.14. Recibir tres avisos por infracciones que no sean directamente sancionables con la descalificación.

8.4.15. El incumplimiento de las normas para el reconocimiento del circuito.

8.4.16. Si el deportista, intencionadamente o por negligencia, infringe la normativa de las competiciones y esto le dé ventaja o cause inconvenientes a sus contrincantes.

8.4.17. No despejar la zona de salida (la distancia mínima de la zona de salida será de 30 metros) antes de la salida programada del siguiente equipo, salvo causa justificada.

8.4.18. Los deportistas que empleen en completar la manga más del doble del tiempo empleado por el primer deportista de su categoría.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

8.4.19. Circular en sentido contrario a la marcha de la competición dentro de la pista, sin haber acabado completamente la manga.

8.4.20. La manifiesta y reiterada desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas del DT, oficiales de carrera, veterinarios y demás integrantes de la organización de una prueba.

8.4.21. Las protestas individuales airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra delegados técnicos, oficiales de carrera, veterinarios, y demás integrantes de la organización de una prueba, tanto verbalmente, a través de redes sociales o cualquier medio público.

8.4.22. Las protestas, intimidaciones o coacciones, individuales o colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de una prueba o competición, o que obliguen a su suspensión.

8.4.23. Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos.

8.4.24. Los comportamientos, actitudes y gestos agresivos y antideportivos.

8.4.25. No subir al podio sin causa justificada, que deberá ser notificada al DT antes de la entrega de trofeos.

8.4.26. No pasar el control de verificación de microchips de los perros al llegar a meta.

8.4.27. El competidor que no preste ayuda o socorro a otros deportistas o a sus perros, en caso de emergencia o peligro.

8.5.

Infracciones y sanciones específicas de Canicross, Bikejoring, Scooter y



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

Skijoring . Además de las infracciones comunes indicadas, serán de aplicación, en Canicross, Bikejoring, Scooter y Skijoring, las siguientes:

8.5.1.

AVISO

Tendrán la consideración de faltas sancionables con un aviso los siguientes supuestos:

8.5.1.1. Correr, circular o esquiarse por delante del perro la primera vez.

8.5.2. PENALIZACIÓN CON PÉRDIDA DE TIEMPO

Tendrán la consideración de faltas sancionables con pérdida de tiempo los siguientes supuestos:

8.5.2.1. Correr, circular o esquiarse por delante del perro la segunda vez.

8.5.3. DESCALIFICACIÓN

Tendrán la consideración de faltas descalificantes los siguientes supuestos:

8.5.3.1. Correr, circular o esquiarse por delante del perro, la tercera vez que suceda.

8.5.3.2. Tirar o forzar, por cualquier medio, al perro para que siga avanzando.

8.5.3.3. Aceptar ser transportado en un vehículo.

9. RECLAMACIONES

9.1.

Las clasificaciones de la competición y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

9.2.

Las reclamaciones podrán presentarse hasta los treinta minutos posteriores a la publicación de las clasificaciones. Deberán presentarse por escrito al DT, cumplimentando el anexo VI, para su resolución por el Jurado de Competición antes de la entrega de premios. Las reclamaciones presentadas fuera de este plazo no serán admitidas por el DT.

9.3.

En el momento de la presentación de una reclamación se deberá depositar un importe de cien euros. Este importe será reintegrado en cuanto se haya admitido la reclamación. En el caso de ser rechazada, este importe ira a la cuenta de la FDICV para actividades de desarrollo de Mushing.

9.4.

Las resoluciones del Jurado de Competición sobre las reclamaciones presentadas serán inmediatamente ejecutivas, sin perjuicio del derecho del interesado a interponer recurso, por error de hecho o identidad de la persona afectada, que deberá presentarse ante el Juez Único de la FDICV, en el plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la resolución del Jurado.

9.5.

Si en una reclamación, fuese el perro el objeto de la misma por haber sufrido algún tipo de lesión, este deberá ser examinado por el VT de la prueba, siendo responsabilidad del deportista llevarlo para ser examinado. El examen del perro agredido se hará una vez presentada la reclamación, en el momento y lugar que se indique por el DT. De no presentarse a examen al perro, la reclamación será desestimada.

10. TROFEOS

10.1.

Una vez finalizada la competición, y de acuerdo con la clasificación final, se entregará por la Organización trofeos a los tres primeros clasificados de cada categoría. Adicionalmente, en las categorías de U10 y U13 se entregará una medalla conmemorativa para todos los deportistas participantes.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

10.2.

Los trofeos de la prueba serán recogidos por los deportistas a los que correspondan. Si por causas de fuerza mayor el deportista no pudiera recoger su trofeo, deberá de comunicarlo al DT de la prueba, que podrá eximirle de recogerlo o bien autorizar a otra persona para hacerlo en su lugar.

10.3.

La no recogida del trofeo por el interesado, que no haya sido previamente autorizada por el DT de la competición, se considerará un gesto antideportivo, que se sancionará con la descalificación en la competición.

10.4.

Si una vez realizada la entrega de premios, el deportista fuera sancionado con la descalificación por infracción del presente reglamento, quedará desposeído del trofeo recibido, y anulado su resultado.

10.5.

La entrega de trofeos seguirá los siguientes órdenes:

- ☐ En cuanto a la categoría de los deportistas:
 - ☐ 1º Categorías U10
 - ☐ 2º Categorías U13
 - ☐ 3º Categorías U17
 - ☐ 4º Categorías Absolutas
 - ☐ 5º Categorías Veteranos
- ☐ En cuanto a género de los deportistas, subirá primero a podio aquel género que haya obtenido mejor posición en el ranking general de su disciplina.
- ☐ En cuanto a los perros:
 - 1º Categoría Nórdicos
 - 2º Categoría Abierto
- ☐ En cuanto a disciplinas, según el orden de salida a pista marcado en el presente reglamento.

10.6.

En la entrega de trofeos los deportistas que suban a podio únicamente podrán hacerlo con un solo perro. Por motivos de seguridad, no se acompañarán de terceras personas, bien sean niños o adultos.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

10.7.

En las categorías de U10 y U13, una vez entregadas las medallas o trofeos a los tres primeros clasificados, se hará entrega a todos los participantes de una medalla conmemorativa que se entregará en la zona de podio.

10.8.

Las normas establecidas en este reglamento en relación con la ceremonia de entrega de premios podrán ser modificadas, total o parcialmente, por el Comité de Mushing en coordinación con la entidad organizadora del evento. Estas modificaciones podrán acordarse al inicio de la temporada o, en su caso, justo antes del inicio de cada competición, con el fin de agilizar la duración de la ceremonia y adaptarla a las necesidades organizativas. Cualquier cambio será comunicado a los participantes con la debida antelación.

11. RESPONSABILIDADES

11.1.

Al inscribirse el deportista en cualquier competición declara conocer y aceptar el presente reglamento y se hace responsable de cualquier daño que pueda provocar, él y sus perros, a terceros durante el desarrollo de la competición, incluyendo la misma el periodo que comprende desde la hora prevista de apertura para la entrega de dorsales, hasta treinta minutos después de la entrega de trofeos.

11.2.

Los deportistas han de solicitar la licencia para sus perros conforme a lo establecido en el vigente Reglamento de expedición de licencias de la FDICV, debiendo tenerse en cuenta que para su expedición es requisito imprescindible la acreditación de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra daños que los animales puedan causar a personas o bienes.

11.3.

El organizador de una competición de Mushing no será responsable de ningún daño que puedan ocasionar los perros o deportistas durante el transcurso de la misma y en sus momentos previos y posteriores. Quedando así entendido y aceptado por cualquier deportista que se inscriba en cualquiera de las competiciones.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

11.4.

El deportista competidor será responsable de la conducta de sus perros y de la suya propia, desde la llegada al lugar de la carrera hasta su marcha.

No se permitirán perros sueltos ni antes, ni durante, ni después de la competición.

Parte II. Normas para la Organización de Competiciones

12. DELEGADO TÉCNICO

12.1.

El Presidente del Comité de Delegados Técnicos de la Real Federación Española Deportes de Invierno designará los Delegados Técnicos que actuarán en las competiciones del Calendario RFEDI.

12.2.

Se designarán 2 DT por cada competición de Copa España o Campeonato de España, en el resto de competiciones del calendario se designará 1 DT.

12.3. El presidente del Comité de Delegados Técnicos de la Real Federación Española de Deportes de Invierno designará a un Delegado Técnico como Coordinador Técnico para todas las pruebas del calendario RFEDI.

12.4.

El Coordinador Técnico será el máximo responsable, prevaleciendo su resolución en el caso de existir discrepancias entre el DT y el VT, ante la posible suspensión de la prueba por motivos atmosféricos, así como modificaciones en los horarios previstos en el programa de la prueba por esos mismos motivos atmosféricos, al igual que por motivos relativos al pavimento de la pista o por cualquier otra circunstancia que pueda afectar al buen desarrollo de la competición

12.5 Para las competiciones de ámbito exclusivamente autonómico, el Comité de Mushing de la FDICV podrá designar a sus propios DT, ocupando el Comité la función del Coordinador Técnico.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

13. VETERINARIO TÉCNICO

13.1.

El VT será nombrado por el Comité de Mushing de la FDICV y se regirá por el Reglamento de Veterinarios Técnicos.

13.2.

El VT será el máximo responsable en todo aquello referente a la salud y al bienestar de los perros.

Se designarán 2 VT por cada competición de Copa de España o Campeonato de España, en el resto de competiciones del calendario, se designará 1 VT. El comité FDICV tiene la potestad de ampliar esta designación a más VT en competiciones de más de 150 inscritos, con el objetivo de garantizar el bienestar animal.

13.3.

Se designará 1 VT por cada competición FDICV. El comité FDICV tiene la potestad de ampliar esta designación a más VT en competiciones de más de 150 inscritos, con el objetivo de garantizar el bienestar animal.

13.4.

El organizador deberá proveer un Equipo Veterinario, tal y como se detalla en el Reglamento de Eventos y Competiciones, y estarán a las órdenes del VT.

14. JURADO DE COMPETICIÓN

14.1.

En cada competición existirá un Jurado de Competición integrado por:



1 Director de Competición



1 Delegado Técnico.



1 Veterinario Técnico



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

14.2.

El Jurado de Competición será convocado cuando sea solicitado por alguno de sus miembros.

14.3.

El Jurado de Competición decide la posible elección de medidas disciplinarias en todos los casos que se le presenten.

15. ORGANIZADOR

15.1.

El Organizador de un evento se regirá por el Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la FDICV, por el presente reglamento y por cualquier normativa aprobada por FDICV que pueda afectar a la competición.

15.2.

El Organizador formará un Comité Organizador que estará compuesto por personas que garanticen todas las funciones propias del comité organizador

15.3.

El Organizador garantizará que las personas que forman el Comité Organizador conozcan y respeten los Reglamentos de competición y conozcan y acaten las decisiones del Jurado de Competición.

15.4.

El director de competición será el interlocutor principal entre el Organizador y el DT.

15.5.

El director de competición deberá conocer el presente reglamento, y la FDICV o el DT podrá solicitar al Organizador un cambio de Director de Competición si queda evidente su desconocimiento del mismo.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

15.6.

El Director de Competición no podrá participar como deportista en la competición que organiza.

15.7.

El Director de Competición deberá estar en todo momento identificado.

16. OFICIALES DE LA COMPETICIÓN

16.1.

Los oficiales de competición serán propuestos por el Organizador, y confirmados por el DT. En caso de desacuerdo, será el DT quien decida la designación.

16.2.

Los oficiales de competición conocerán el presente reglamento, en los términos que afecten a su función, y estarán directamente a las órdenes del DT, una vez que hayan sido designados.

16.3.

Si el DT determina que alguno de los oficiales no lleva a cabo correctamente su función o no es conocedor de los reglamentos en los puntos que afectan a su función, podrá destituirlo, incluso durante la prueba, por otra persona designada directamente por él.

16.4.

El Organizador será responsable de que los oficiales tengan la información y formación necesaria para realizar su función, así como de todo el material necesario para llevarla a cabo.

16.5.

Tipos de oficiales en la competición:



Oficial de Salida



Oficial de Llegada



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

☐

Oficial de Circuito

El DT tendrá la potestad de solicitar al organizador que refuerce con personal auxiliar a los diferentes oficiales si así lo considera.

16.6.

Los oficiales de competición serán los encargados de gestionar todo lo referente al buen desarrollo de la competición en la pista y las zonas de salida y llegada.

16.7.

Dentro de sus tareas están:

16.7.1. Gestionar el equipo de controladores de salida y meta

16.7.2. Gestionar el equipo de controladores de pista

16.7.3. Gestionar la salida de los participantes

16.7.4. Balizar la pista según las normas del presente reglamento

16.7.5. Reunirse con el DT al final de la prueba para trasladarle aquellas incidencias que haya anotado, bien directamente, bien los controles de pista a su cargo.

16.7.6. Colocar a los controles de pista donde haya determinado el DT.

16.7.7. Dar a los controles de pista las indicaciones necesarias para el buen desarrollo de su labor.

16.7.8. Dotar a los controles de pista del material adecuado para realizar su trabajo:

☐

Formulario de anotación de sanciones.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**



Soporte para poder escribir adecuadamente.



En previsión de lluvia, poncho transparente



Chalecos de color visible



Silbato



Walkie talkies y/o smartphones cargados debidamente y formación de uso previa.



En las competiciones nocturnas, material luminoso para determinar claramente su presencia.

16.8.

Los Oficiales de la Competición darán parte al DT de las infracciones evidentes del reglamento, verbalmente, en persona, o por medios de comunicación, inmediatamente después de la serie en la cual se ha producido la infracción. Todos los informes verbales irán seguidos de un informe escrito que se proporcionará al DT, en principio, en la hora posterior a la finalización de las series referidas.

16.9.

Los oficiales de la competición irán debidamente uniformados o con señalización suficiente donde quede claramente escrita su condición de oficial de la competición. Lo ideal es dotarles de un chaleco ligero con su función serigrafiada de forma suficientemente clara y de tamaño adecuado.

17. CONTROLES DE CIRCUITO

17.1.

Los controles de circuito estarán bajo la responsabilidad de los oficiales de Salida, Llegada y Circuito, de forma directa, y bajo la responsabilidad del DT de



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

forma indirecta.

17.2.

El control de circuito será aquella persona con atribuciones para anotar aquellos actos que puedan ser calificados como Avisos, Penalizaciones con pérdida de tiempo o Descalificaciones. En ningún caso podrá imponer sanciones.

17.3.

Después de la competición se reunirán con los Oficiales de Competición para reportarles las incidencias observadas durante la competición.

17.4.

El control de circuito tomará nota de las infracciones en el formulario que se facilite al efecto, indicando dorsal, disciplina y la infracción cometida.

17.5.

El control de circuito podrá usar medios audiovisuales para poder documentar la sanción, ya sean fotografías o vídeos. El Jurado de Competición, valorará la admisión de fotografías o vídeos aportados para poder documentar una irregularidad.

17.6.

El control de circuito deberá ayudar a aquellos competidores accidentados y comunicará inmediatamente la situación al Oficial de competición correspondiente si la gravedad lo requiere.

17.7.

El control de circuito deberá cuidar de aquellos perros que, por el motivo que sea, tengan que ser dejados por un deportista, en un punto habilitado para ello

17.8.

El control de circuito advertirá a posibles personas ajenas a la competición del desarrollo de la prueba y los peligros que conlleva adentrarse en el circuito. Si por la gravedad de los hechos así lo considera, deberá contactar con el Oficial de competición correspondiente para que se tomen las medidas necesarias de



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

seguridad. Esto es especialmente importante si el intruso utiliza vehículos a motor, caballos o es un número suficientemente grande que puedan causar un accidente grave a los competidores. Tendrá que dar parte de estos hechos en su informe al Oficial de competición.

17.9.

El número de controles de circuito lo determina el DT, no pudiendo nunca ser inferior a los siguientes:

17.9.1. Un control en los primeros doscientos metros del recorrido.

17.9.2. Un control en los últimos ochocientos metros del recorrido.

17.9.3. Un control por cada dos kilómetros de circuito, colocándose preferentemente en cruces o puntos críticos, para ayudar a los deportistas durante el recorrido.

18. CONTROL VETERINARIO

18.1.

El control veterinario será realizado por el equipo veterinario que dispondrá la organización, el cual estará a las ordenes del VT. Si el VT lo considera, podrán colaborar personas que no formen parte del equipo veterinario, para la realización de dicho control.

18.2.

El Control Veterinario constará de las siguientes tareas:

18.2.1. Previo a la competición:



Revisiones aleatorias de cartillas y pasaportes de los perros.



Revisiones aleatorias físicas de los perros.

18.2.2. Durante la competición:



En meta se encargarán de realizar la lectura de microchips a todos los perros.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

Medición de la temperatura y humedad.

☐

Revisiones aleatorias tanto física de los perros, como de su documentación.

18.2.3. Posterior a la competición:

El VT enviará al DT un informe donde se incluirá cualquier incidencia veterinaria durante la competición. Deberá incluir, sin ser una relación cerrada:

☐

Número de equipos que no han pasado el control veterinario y sus causas

☐

Número de perros que han sido considerados no aptos y los motivos

☐

Número de perros atendidos por urgencias veterinarias y los motivos.

☐

Relación de todos los perros que han participado, indicando nombre del perro y número de microchip.

☐

Detalle de los datos de temperatura y humedad tomados antes, durante y después de finalizar la prueba.

☐

Cualquier otra cuestión que considere de interés.

18.3.

En cualquier momento el Equipo Veterinario atenderá cualquier consulta o incidencia relacionada con los perros, siempre que el deportista tenga dudas sobre las condiciones de sus perros para competir, o bien porque el propio Equipo Veterinario así lo considere.

19. CRONOMETRAJE

19.1.

El cronometraje será realizado exclusivamente por cronometradores que cuenten con la correspondiente licencia en vigor de la FDICV, tal y como se indica en el Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la FDICV.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

19.2.

En las competiciones de Tierra, el cronometraje se hará con un sistema de cronometraje con chip o transpondedor, que irá situado donde indique el DT en la reunión informativa. En las competiciones de Nieve no será obligatorio este sistema y se admiten otros sistemas como los de fotocélula.

19.3.

En los casos que sea obligado el sistema de cronometraje por chip o transpondedor, será obligado disponer de señal electrónica en la salida y en la llegada, siendo recomendable, pero no obligado, tenerlo en puntos intermedios. También será recomendable, pero no obligado, disponer de Photo Finish.

19.4.

Los tiempos se tomarán con una precisión de décimas de segundo.

19.5.

Los equipos con tiempos totales idénticos en la competición obtendrán la posición más alta de llegada.

19.6.

Resultados

19.6.1. Las clasificaciones de la competición y las sanciones se publicarán antes de la entrega de premios.

19.6.2. Los listados con los tiempos serán expuestos, en la medida de lo posible, en la media hora posterior a la entrada del último competidor de todas las disciplinas. Hasta tanto no haya finalizado el plazo de reclamaciones, y en su caso el Jurado haya decidido sobre las mismas, los resultados se considerarán oficiosos. Solo se considerarán resultados oficiales una vez hayan sido firmados por el DT.

19.6.3. Serán expuestos en el tablón oficial de anuncios, o comunicados a los jefes de equipo por medios electrónicos.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

19.6.4. Habrá un listado de tiempos para cada categoría, lo cual irá detallado claramente en la cabecera del listado, estando ordenados de menor a mayor tiempo realizado.

19.6.5. En el encabezamiento de los resultados se indicará:



Logos de patrocinadores, CSD, FDICV y Club implicada



Denominación de la Competición.



Fecha de la competición



Disciplina



Categoría

19.6.6. En el listado de tiempos irán detallados los siguientes datos:



Posición Dorsal



Nº de Licencia



Apellidos y nombre del deportista



Club del deportista



Federación autonómica



Tiempo realizado

19.6.7. En las competiciones con dos o más mangas, estarán indicados el tiempo de cada una de las mangas y el tiempo total realizado.

19.6.8. En el pie de página irán detallados:



Relación de participantes no salidos y los no clasificados.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

Relación de participantes sancionados y artículo infringido

☐

Hora de publicación de los resultados

☐

Equipo de Cronometraje

☐

Firma del DT

19.7.

En el caso de que dos equipos lleguen con exactamente el mismo tiempo se les otorgará la misma posición en esa competición, y los mismos puntos que les corresponda por ese puesto, si la competición pertenece a la Copa de España de Mushing.

20. ASISTENCIA SANITARIA

20.1.

Dispositivo de asistencia sanitaria

De conformidad con el artículo 10 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, Reglamento general de circulación, reforzado por el criterio de la RFEDI de contar con unas adecuadas garantías de asistencia sanitaria, todos los organizadores deberán contratar para las diferentes competiciones un dispositivo de asistencia sanitaria formado, como mínimo, por una ambulancia con soporte vital avanzado, médico/a y un enfermero/a, dispuesto para actuar si fuera necesario desde, al menos, media hora antes de la salida del primer deportista, hasta una hora después de la llegada del último deportista a meta, garantizando el traslado en ambulancia y el tratamiento o intervención en un centro asistencial próximo de cualquier participante, miembro de la organización o asistente que lo precise.

20.2.

Si el médico responsable de la competición considera que un deportista no está en condiciones físicas adecuadas para competir, informará inmediatamente al DT y dicho deportista será apartado de la competición.

20.3.

El DT deberá detallar en su informe cualquier incidencia relativa a las



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

intervenciones que haya tenido que realizar el equipo médico de la competición.

21. FACTORES METEOROLÓGICOS

21.1.

La temperatura ambiental y la humedad relativa se medirá en la zona de salida 30 minutos antes de la misma, en la sombra, a cincuenta centímetros del nivel del suelo como máximo. Se anotarán la temperatura y humedad máximas y mínimas durante toda la competición, repitiendo la medición inicial cada treinta minutos.

21.2.

Cuando la situación sea anticiclónica, se tendrá en cuenta la posibilidad de inversión térmica y se deberá medir también la temperatura y humedad en la parte más alta del circuito, teniéndose en cuenta el resultado más alto de los dos puntos de medida.

21.3.

Con temperaturas superiores a 16º o para temperaturas inferiores con condiciones ambientales complicadas por excesiva humedad, incidencia solar, viento excesivo, etc, el VT, junto con el DT, podrán llegar a acortar circuitos, parar temporalmente la manga o suspender la misma, si la situación así lo requiere.

En las competiciones a una sola manga, cuando la suspensión de la competición afecte a todas las categorías, no se entregarán trofeos, ni se otorgarán títulos o puntos. En el caso de suspensión parcial de la competición, solo se entregarán trofeos, títulos o puntos en aquellas categorías en las que todos los deportistas hayan completado la manga. En el resto de las categorías, en la que parte de los deportistas no hayan podido tomar la salida, no dará lugar a entregas de trofeos, puntos o títulos.

En las competiciones a dos o más mangas, los resultados finales serán el resultado del sumar los tiempos de las mangas que no hayan sido suspendidas.

21.4.

En caso de discrepancia de criterios entre DT y VT, prevalecerá la opinión del Coordinador Técnico, y así constará en los informes correspondientes de la



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

competición. El factor principal de decisión siempre será el bienestar y la salud de los animales.

21.5.

El organizador deberá disponer de los aparatos necesarios para efectuar los controles de temperatura y humedad.

21.6.

En el caso de ser suspendida, total o parcialmente, o modificado el circuito de la competición a causa de las condiciones climatológicas, ni el Organizador, ni la FDICV tendrán ninguna responsabilidad en la devolución de las cuotas de participación, ni en cualquier otro gasto en los que haya podido incurrir el deportista con motivo de la competición.

22. SALIDA Y LLEGADA

22.1.

Las diferentes disciplinas y clases saldrán en el siguiente orden:

En Tierra:

1º.- DR8

2º.- DR6

3º.- DR4

4º.- Bikejoring

5º.- DS2

6º.- DS1

7º.- Canicross

En Nieve

1º.- Skijoring dos perros

2º.- Skijoring un perro

3º.- Trineos. Saliendo primeros los que más perros lleven.

4º.- Canicross

En cuanto a las edades de los competidores, en primer lugar, saldrán todas las disciplinas, clases y categorías de Senior y Master. Una vez terminadas todas ellas, saldrán todas las de U17, seguidas de todas las de U13 y cerrarán la participación en pista las de U10.

Estos ordenes de salida podrán ser modificados antes de la competición si el Comité de Mushing lo autoriza y, una vez iniciado el evento, también podrá ser



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

modificado si el Jurado de Competición lo considera adecuado para el correcto desarrollo de la competición.

22.2.

Los formatos de salida de los competidores, en cada disciplina, serán de la siguiente manera, no estando permitidas las salidas en masa o en grupos superiores a dos participantes:

En Tierra

Disciplina / Clase	Individual	Parejas
Canicross	SI	SI
Bikejoring	SI	SI
Scooter	SI	SI
Carro	SI	NO

En Nieve

Disciplina / Clase	Individual	Parejas
Trineo	SI	NO
Skijoring	SI	SI
Canicross	SI	SI

22.3.

Los intervalos de salida entre disciplinas, dentro de cada grupo de edad, será no menor de cuatro minutos, ni mayor de diez minutos. No obstante, con carácter previo al inicio del evento, podrá ser modificado si a criterio del Comité de Mushing fuese conveniente para el desarrollo de la competición. Una vez iniciado el evento podrá ser modificado por el Jurado de Competición por el mismo motivo.

Los intervalos de salida entre grupos de edad serán establecidos por el Organizador, en coordinación con el DT.

Los intervalos de salida de los deportistas, dentro de las diferentes disciplinas seguirá el siguiente cuadro:



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

En Tierra:

Disciplina	Tipo salida	Mínimo	Máximo
Canicross	Parejas	30 segundos	60 segundos
	Individual	15 segundos	60 segundos
Bikejoring y Scooter	Parejas	60 segundos	90 segundos
	Individual	30 segundos	60 segundos
Carro hasta 8 perros	Individual	120 segundos	180 segundos
Carros más 8 perros	Individual	180 segundos	240 segundos

En Nieve:

Disciplina	Tipo Salida	Mínimo	Máximo
Ski-dogs y Canicross	Individual	60 segundos	120 segundos
	Parejas	60 segundos	120 segundos
Trineo hasta 8 perros	Individual	60 segundos	120 segundos
Trineo más 8 perros	Individual	120 segundos	180 segundos

22.4.

El intervalo de tiempo entre salidas, dentro de una misma disciplina, será el mismo para todas las mangas de las que conste la competición.

22.5.

El orden de salida para la primera manga se hará en función de un ranking



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

elaborado con los resultados de la temporada anterior, saliendo primero a pista los deportistas con mejor posición en dicho ranking. Concretamente, se elaborará un listado con los mejores ritmos obtenidos por cada deportista, para cada una de las categorías en las que haya participado en las pruebas de Copa de España de la temporada anterior. Este ranking es independiente de los puntos obtenidos en la Copa, y se elabora a efectos de evaluar su rendimiento para obtener un flujo de salidas coherente. Con solo participar en una prueba sería suficiente para figurar en este ranking.

Para la elaboración de dicho ranking, se agrupará a los deportistas, para cada una de las disciplinas o clases del artículo 22.1, de la siguiente manera:

-

En cuanto a los perros, se agruparán en clase abierta y nórdico.

-

En cuanto a la edad de los deportistas, se agruparán en los siguientes grupos:

- ☐

Absoluta y Veterano

- ☐

U17

- ☐

U13

- ☐

U10

-

En cuanto a género se agruparán en el mismo ranking hombres y mujeres, siempre que pertenezcan al mismo grupo de edad siguiendo las agrupaciones anteriores.

Aquellos deportistas que no figuren en dicho ranking, en la disciplina o clase inscrita, participarán en un sorteo para establecer su orden de salida, que será inmediatamente después a los deportistas que sí figuren en el ranking para cada una de las disciplinas o clases.

Este sorteo lo hará el Organizador en presencia del DT, el cual decidirá el método para sortear, siendo preferentes los sorteos aleatorios realizados por métodos electrónicos.

En el caso de aquellos deportistas que dentro de una misma competición participen en más de una categorías, una vez realizado el sorteo, el DT podrá cambiar, siempre que no perjudique al resto de participantes, su orden de salida con el fin de facilitarles tiempo suficiente para participar en las categorías inscritas. Esta modificación no podrá afectar el orden establecido según el



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

ranking de la temporada anterior.

En el caso de inscripciones fuera de plazo se añadirán por orden de llegada.

22.6.

Después de la primera manga, las posiciones de salida se determinarán, manteniendo las agrupaciones del artículo anterior, tomando como referencia los tiempos acumulados en las anteriores mangas, saliendo los primeros aquellos deportistas con los mejores tiempos.

22.7.

En el caso de que dos equipos, a la salida de la segunda o siguientes mangas, lleven acumulado exactamente el mismo tiempo, el orden de salida será el inverso en el que salieron en la manga inmediatamente anterior.

22.8.

Zona de Salida.

La zona de salida estará dividida, a su vez, en cuatro partes:

La zona posterior a la línea de salida, llamada Tramo de Salida, que tendrá una longitud mínima de 30 metros y máxima de 100 metros, medidos desde la misma línea de salida, y un ancho mínimo de 4 metros en todo el tramo.

Los laterales exteriores, en la zona más próxima a la línea de salida, estarán habilitados para que los handlers puedan abandonar de la manera más rápida y segura posible la pista, una vez que haya salido el equipo al que prestan ayuda. Por motivos de seguridad, en el 50% de la parte más próxima a la línea de salida de dicho tramo no estará permitida la presencia de público en la zona exterior. Esta zona estará reservada a personal de la Organización, DTs, oficiales, y personal que colabore directamente en la competición.

Línea de salida. Será una línea marcada en el suelo de manera clara, con material biodegradable, con una anchura de entre 5 y 10 centímetros y que estará marcada en todo el ancho de la salida. Será el punto que marque la entrada de los equipos en la pista y el inicio de la toma de tiempos.

La zona anterior a la línea de salida, llamada Pasillo o Tramo de Espera. Este parte, a su vez, estará dividida por vallas, en dos pasillos del mismo ancho, de forma permanente. Tendrá un ancho mínimo total de cuatro metros, siendo los pasillos siempre del mismo ancho.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

En las salidas de Carros o Trineos, este pasillo central estará retirado. También podrá ser retirado en el caso de que no haya salidas en parejas.

Cada pasillo, estará dividido en segmentos de cuatro metros de largo, que estarán marcados en el suelo de la misma manera que se marca la línea de salida. Cada pasillo tendrá un mínimo de cuatro segmentos.

Recinto de control de salida. Este recinto será cerrado y abarcará también el Tramo de Espera.

Tendrá solo un punto de entrada por donde pasarán los equipos según les vaya llamando y se acerque su momento de salida. En este recinto se revisará que llevan el material adecuado, dorsal, transpondedor. Los perros también podrán ser objeto de revisión.

Dispondrá de una zona de salida lateral, anterior al tramo de espera, para poder dar salida a aquellos equipos que hayan podido ser excluidos.

No tendrá unas medidas mínimas, pero será lo suficientemente amplio como para poder gestionar el flujo de los equipos a la pista. Deberá contar con la aprobación del DT y solo podrán entrar en él, el DT, oficiales de la prueba, veterinarios, el personal de la organización

y los equipos y sus handlers, estos últimos, en el número máximo que marca el presente reglamento.

22.9.

El oficial de salida o cualquiera de sus colaboradores irá colocando a los equipos próximos a salir en el pasillo de salida. En el caso de ser trineos o carros, cada equipo ocupará dos segmentos. En el resto de las disciplinas habrá un deportista por segmento.

Los handlers, en el número máximo permitido por este reglamento, podrán darle apoyo dentro de su posición.

22.10. Para las salidas individuales se aplicarán los mismos criterios que en las salidas en parejas, pero la valla de separación del tramo de salida será retirada.

22.11. Zona de Llegada.

La zona de Llegada estará dividida a su vez, en tres partes:

Tramo de Llegada: Tendrá una longitud de 800 metros que irá desde la zona de inicio del tramo de fin de preferencia de paso para Carros y Trineo (no existe zona de preferencia de paso para el resto de las disciplinas), hasta la misma



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

línea de meta.

Se procurará a que sea lo más limpia, recta, plana y amplia posible.
En los últimos 50 metros deberá estar perfectamente balizada a ambos lados con cinta y, en los últimos 20 metros balizada con vallas a ambos lados para impedir el paso de personas ajenas.

Línea de meta. Será una línea marcada en el suelo de manera clara, con material biodegradable, con una anchura de entre 5 y 10 centímetros y que estará marcada en todo el ancho de la salida. Será el punto que marque la llegada de los equipos de la pista y el final de la toma de tiempos.

Recinto de control de llegada. Será un recinto cerrado donde entrarán los equipos una vez pasada la línea de meta. Será lo suficientemente amplio como para que los equipos veterinarios, principalmente, puedan realizar su gestión sin que se agrupen varios equipos.

En este recinto solo podrán permanecer el equipo veterinario, DT, oficiales, y personal encargado de la organización de la competición, así como los equipos que estén pasando el control de lectura de microchips. También podrán permanecer los handlers en las condiciones indicadas en el artículo 7.1.6.6. Una vez pasado el control de lectura de microchips y, si fuese necesario, de material, los equipos deberán abandonar dicho recinto a la mayor brevedad posible para evitar aglomeraciones.

En dicho recinto será recomendable instalar una carpa, de uso exclusivo veterinario, en previsión de la atención a perros.

23. CIRCUITO

23.1.

Por Circuito, se entiende la pista de competición, las zonas de Salida y Llegada, las zonas de “stake out” y la zona de entrega de trofeos, así como los espacios reservados para los veterinarios o cronometraje o cualquier otra zona habilitada por la organización para el desempeño del evento.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

23.2.

En las competiciones de Sprint en Tierra, cuando el circuito sea superior a seis kilómetros, el Organizador deberá colocar avituallamiento de agua fresca para los perros en algún punto del segundo tercio de la pista.

23.3.

En las competiciones de Media Distancia en Tierra, el organizador deberá facilitar dos puestos de control con agua suficiente, al final del primer tercio y del segundo tercio del circuito. El DT, junto con el VT, también podrán ordenar incluir más controles si lo consideran necesario.

23.4.

En las competiciones de Media Distancia en Tierra, se dispondrá de un veterinario en el punto que el VT disponga.

23.5.

La pista no podrá tener más de un 5% de superficie de asfalto o cemento. No obstante, se permitirá hasta un 10% previa aprobación del Comité de Mushing.

23.6.

La pista será segura para los perros y los competidores. Al trazar la pista, se prestará especial atención a las curvas y tramos descendientes estrechos. Toda la pista se construirá en base a los equipos más rápidos y con mayor número de perros que vayan a participar.

23.7.

El trazado de la pista no debe cruzarse.

23.8.

Estarán prohibidos los tramos con doble sentido, incluso estando separados por vallas.

23.9.

Las pistas, dentro del margen óptimo más amplio posible, se trazarán con



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

anchura suficiente para facilitar los adelantamientos.

23.10. Habrá suficiente espacio entre los pasillos para que los equipos no se distraigan entre ellos.

23.11. Las pistas deben de estar protegidas de los aparcamientos y de los vehículos aparcados.

23.12. Las pistas no deben cruzarse con una carretera con tráfico al mismo nivel. Sin embargo, si esto no se pudiese evitar, habrá una autorización previa para bloquear la carretera durante la competición. Se dispondrá de un control fiable y la pista cruzará la carretera en un ángulo de 90º

23.13. En las Competiciones de Sprint con Trineo la pista se diseñará para que la velocidad sea prioritaria en todo momento, y deberá de ser de un ancho suficiente para permitir adelantamientos de otros equipos.

23.14. Con el objeto de valorar la importancia de los perros en el Mushing y demostrar el control y adiestramiento que tienen los mushers sobre ellos, los organizadores de las competiciones según las características del circuito, en alguna intersección en la que haya dos direcciones posibles dejaran abiertas las dos, sin el cierre correspondiente de la incorrecta. Manteniendo en todo momento la señalización reglamentaria en la dirección correcta y teniendo muy presente la máxima seguridad para los perros y deportistas. Este art. será de aplicación en la temporada 26-27

24. SEÑALIZACIÓN DEL CIRCUITO

24.1.

La pista estará señalada con un número suficiente de señales claramente visibles, colocadas de forma a que no planteen ninguna duda al competidor sobre la dirección a seguir.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

24.2.

En aquellos puntos que por su dificultad así lo requieran, el DT podrá poner, como complemento a la señalización de pista, un Bloqueo o un Auxiliar de pista para facilitar el seguimiento del circuito por parte de los deportistas.

24.3.

En ningún caso los bloqueos de pista podrán constituir ningún riesgo para los perros o los deportistas.

24.4.

En los cruces de pista, donde las distintas categorías siguen pistas diferentes, habrá un Auxiliar de Pista realizando los cambios necesarios de los bloqueos después de cada categoría y, según sea necesario, dirigiendo/ayudando a los equipos en la pista correcta.

24.5.

La presencia de un bloqueo o de un Auxiliar de Pista no autoriza omitir una señalización ordinaria.

24.6.

Todas las señalizaciones de la pista tendrán las siguientes medidas:



Señales redondas: 25 cm de diámetro.



Señales rectangulares informativas: 45 x 30 cm, y se colocaran paralelas al suelo, en su lado más largo. El tamaño de la letra o número será de, al menos, 20 cms de alto y 5 cms de sección, siempre con relleno negro.



Señales cuadradas: 25 cms de lado y colocados con uno de sus lados paralelo al suelo.



Señales triangulares: Deberán ser con forma de triángulo equilátero, con una longitud de lado de 25 cms, y colocadas con uno de sus ángulos justo en la parte superior.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la Comunitat Valenciana

24.7.

Sólo un lado de la señal será en color para indicar la dirección adecuada del trayecto.

24.8.

Las señales de la pista se situarán a un (1) m. del borde de la pista y de 60 a 120 cms por encima de la superficie de la pista.

24.9.

Todas las señales serán visibles desde lo más lejos posible, a una distancia mínima de 50 m.

24.10. Las señales aplicables a una categoría determinada o a ciertas categorías, irán señaladas con la identificación de la(s) categoría(s), o con la distancia de la pista de dicha(s) categoría(s), por letras blancas en el centro de la señal.

24.11. Se explicarán los detalles sobre la identificación en el “mushers meeting” que se celebra antes de la competición.

24.12. Las señales no se colocarán, ni serán de un material que puedan ser un riesgo para los perros o los competidores.

24.13. Todos los postes que sujeten las señalizaciones, tanto si son de madera o metal, deberán estar cubiertos con un tapón de goma.

24.14. Todas las señales amarillas se presentarán y se explicarán en la reunión de los Jefes de Equipo y/o de competidores y se indicará la ubicación de las mismas en el mapa de la pista.

24.15. En las partes de la pista, donde la pista correcta no está bien visible, podrá ser señalada con señales adicionales. Dichas señales nunca se considerarán sustitutivas de las señales ordinarias según esta regla.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

24.16. Para las mangas nocturnas la señalización de la pista será realizada con material reflectante.

24.17. Además de la señalización, se utilizarán bloqueos en los cruces de pista considerados más técnicos.

24.18. Un bloqueo aparecerá como un impedimento físico para los perros, pero no constituirá ningún peligro para los perros, competidores o sus equipaciones.

24.19. El DT podrá añadir o retirar las señales y/o señalizaciones necesarias para garantizar la seguridad del circuito, estando el organizador obligado a tener señales y señalizaciones suficientes para este fin.

25. DISTANCIAS

25.1.

Las distancias se ajustarán a lo indicado en el Anexo II del presente reglamento.

25.2.

En el caso de competiciones a varias mangas, las distancias de las mangas no tienen por qué ser iguales, siempre que se ajusten a las distancias indicadas en el Anexo II.

25.3.

Por circunstancias especiales, valoradas por el Comité de Mushing de la FDICV, la longitud del circuito podrá disminuirse o aumentarse hasta un 25% sobre las distancias indicadas en el Anexo II.

Parte III. Campeonatos de la Comunidad Valenciana

26. GENERALIDADES



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

26.1.

La denominación del Campeonato será, en función del medio y distancia:



Campeonato de la Comunidad Valenciana de Mushing Sprint Tierra



Campeonato de la Comunidad Valenciana de Mushing Sprint Nieve



Campeonato de la Comunidad Valenciana de Mushing Media Distancia Tierra



Campeonato de la Comunidad Valenciana de Mushing Media Distancia Nieve



Campeonato de la Comunidad Valenciana de Mushing Larga Distancia Nieve

26.2.

La realización de las competiciones de los Campeonatos de la Comunidad Valenciana de Mushing (CCVM) se realizará conforme a lo establecido en el presente Reglamento, el Reglamento para la Organización de Competiciones y Eventos de la FDICV y cualquier otra regulación que marque la FDICV para sus competiciones.

27. INSCRIPCIONES

27.1.

Los deportistas inscritos por un Club Federado en la C.V. participarán en el Campeonato de la Comunidad Valenciana como equipo de la misma.

27.2.

Cada Club, con deportistas inscritos en el Campeonato, nombrará un jefe de Equipo que será el único interlocutor válido en todas las actuaciones que sea preciso realizar durante la celebración del mismo, tales como reclamaciones, asistencia a reuniones, entrega de dorsales, etc. Dicho nombramiento será comunicado por escrito a FDICV con, al menos dos días de antelación al inicio del mismo.

El jefe de equipo podrá ser un deportista integrante del equipo del club.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**

27.3.

Trofeos, medallas y título

Se otorgará el título, con el diploma correspondiente de Campeón Autonómico, al vencedor final tras la suma de los tiempos obtenidos durante la competición, en cada una de las categorías que se han disputado, así como una medalla a cada uno de los tres primeros clasificados en las mismas, de oro, plata y bronce, respectivamente. La categoría de relevos no otorgará título ni diploma de Campeón Autonómico.

Adicionalmente, en categorías de U10 e U13 se entregará una medalla conmemorativa a todos los deportistas sin distinción de la posición.

En caso de empate entre dos o más deportistas, figurará en primer lugar aquel que tenga el número de dorsal más alto, pero con la calificación ex aequo, obteniendo ambos el mismo trofeo.

La Organización deberá tener previsto el otorgamiento de un trofeo en el caso de que se inscriba algún deportista extranjero y quede entre los tres primeros.

Parte V. Disposiciones

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Serán de aplicación para el presente Reglamento los Anexos establecidos en el Reglamento de Mushing de la RFEDI, que servirán de guía para la comprensión del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL

Este reglamento entrará en vigor en el momento de su aprobación por la Comisión Delegada.



FDICV
Federación de Deportes de Invierno
de la **Comunitat Valenciana**